



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 20 de noviembre de 2021

**Número 269**

## S u m a r i o

### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:**

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:  
Área de Industria y Energía:  
Instalación eléctrica. . . . . 3

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Hacienda y Financiación Europea:  
Delegación del Gobierno en Sevilla:  
Instalaciones eléctricas . . . . . 5

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal:  
Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria:  
Anuncios de cobranza en periodo voluntario . . . . . 9

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1 (refuerzo externo): autos 888/21; número 3 (refuerzo externo): autos 768/21. . . . . 11

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Designación de representantes en Comisión de Seguimiento Designación de miembro suplente del Consejo Económico y Social de Sevilla . . . . . 11
- Designación de Presidente del Tribunal Económico Administrativo Convocatoria de concursos (BDNS). . . . . 12
- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente: Acuerdo de inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas . . 13
- Algámitas: Presupuesto general ejercicio 2021 . . . . . 14
- Almadén de la Plata: Presupuesto general ejercicio 2021 . . . . 15
- Almensilla: Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Policía Local. . . . . 16
- Cantillana: Expediente de modificación presupuestaria . . . . . 18
- Los Corrales: Corrección de errores . . . . . 18
- Dos Hermanas: Presupuesto general ejercicio 2022. . . . . 19
- Écija: Plan parcial . . . . . 19

— El Garrobo: Expediente de modificación de créditos . . . . .	20
— Gines: Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Agente de Policía Local . . . .	20
— Guadalcanal: Convocatoria para la provisión de la plaza de Auxiliar Administrativo . . . . .	27
— Lantejuela: Expedientes de modificación de créditos . . . . .	31
— Mairena del Alcor: Expediente de suplemento de crédito . . . . .	31
— Mairena del Aljarafe: Convocatorias para la concesión de autorizaciones para el uso de espacios de instalaciones deportivas . .	31
— Olivares: Convocatoria de concursos (BDNS) . . . . .	50
— El Palmar de Troya: Expediente de transferencia de créditos . . .	50
— Pilas: Convocatoria de concursos (BDNS) . . . . .	51
— Villanueva de San Juan: Expediente de modificación de créditos . . . . .	51
— Villanueva del Ariscal: Modificación de ordenanza fiscal . . . . .	52

**OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**

— Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla: Presupuesto general ejercicio 2022 . . . . .	52
--	----

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

### Subdelegación del Gobierno en Sevilla

Área de Industria y Energía

Instalación eléctrica

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, por el que se somete a información pública la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto «Planta Solar Fotovoltaica Hipódromo, de 199,976 MWp», así como de las infraestructuras comunes de evacuación en el nudo de la red de transporte de «Entrenúcleos 220 kV», en Dos Hermanas (Sevilla). PFOT 245.

El promotor es la sociedad Proyecto Fotovoltaico Dos Hermanas, S.L., en adelante «PFDH» con CIF B90431248 con domicilio en Paseo Cristóbal Colón 20, 41001, Sevilla.

En la actualidad el expediente PFOT 245, está en fase de procedimiento de evaluación ambiental, tras haberse tramitado por parte de esta Área de Industria y Energía la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y solicitud de declaración de impacto ambiental del proyecto «Planta Solar Fotovoltaica Hipódromo, de 199,976 MWp», así como de autorización administrativa previa y la solicitud de declaración de impacto ambiental de las infraestructuras comunes de evacuación en el nudo de la red de transporte de «Entrenúcleos 220 kV», en Dos Hermanas (Sevilla).

Paralelamente a la declaración en concreto de utilidad pública de toda la instalación, esta misma Área de Industria y Energía está tramitando, en virtud del artículo 131 del RD 1955/2000, la solicitud de autorización administrativa de construcción de las Infraestructuras Comunes de Evacuación del nudo Entrenúcleos 220 kV compuesta por Subestación eléctrica Entrenúcleos Promotores 30/220kV, Línea eléctrica 220 kV y Centro de medida 220 kV, sin que la tramitación de esta última autorización requiera procedimiento de información pública.

La construcción y puesta en servicio de las instalaciones de producción de energía eléctrica, están sometidas al régimen de autorizaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y normas que la desarrollan, y Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y modificado por RDL 23/2020 de 23 de junio. Así mismo, la citada instalación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria definido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre), para la formulación de la declaración de impacto ambiental.

A los efectos del artículo 144 RD 1955/2000 y del artículo 55 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto «Planta Solar Fotovoltaica Hipódromo, de 199,976 MWp» así como de las infraestructuras comunes de evacuación en el nudo de la red de transporte de «Entrenúcleos 220 kV».

El órgano competente para resolver la solicitud de la declaración en concreto de utilidad pública, así como de la solicitud autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla la tramitación del expediente administrativo correspondiente en base al artículo 113 del RD 1955/2000.

Lo que se hace público para conocimiento general para que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado/a pueda ser examinado el proyecto y para que, en su caso, puedan presentarse, en el referido plazo, por algunos de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se consideren oportunas a la instalación proyectada, las cuales serán tratadas conforme al artículo 145 del RD 1955/2000.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, el proyecto estará accesible a través de los siguientes links:

[https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacionpublica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacionpublica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html)

<https://bit.ly/3cSERoD>

Y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040241- Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Área Funcional de Industria y Energía, a través de:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Indicando PFOT 245 como código de expediente de referencia.

En Sevilla a 8 de noviembre de 2021.—El Director del Área de Industria y Energía, José Manuel Almendros Ulibarri.

#### ANEXO

Los organismos oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del artículo 149 del R.D. 1955/2000

#### Relación de bienes y derechos afectados

Núm. Afección S/P	Datos de la parcela							Datos de la afección			
	Ref. Catastral	Polig.	Parc.	Localización	Sup. Parcela (m <sup>2</sup> )	Clase	Uso	Línea subterránea			
								Longitud canalización (m)	Servidumbre paso subt. (m <sup>2</sup> )	Núm. cámara empalme	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )
1	41038A013000290000HS	13	29	Lugar Nuevo	630.054	Rustico	Agrario	249,67	7579,98	-	12239,48
2	41038A013000270000HJ	13	27	Lugar Nuevo	330.739	Rustico	Agrario	439,72	851,43	1	2222,22

Núm. Afección S/P	Datos de la parcela							Datos de la afección			
	Ref. Catastral	Polig.	Parc.	Localización	Sup. Parcela (m <sup>2</sup> )	Clase	Uso	Linea subterránea			
								Longitud canalización (m)	Servidumbre paso subt. (m <sup>2</sup> )	Núm. cámara empalme	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )
3	41038A013090060000HL	13	9006	Dehesilla En Medio	72.066	Rustico	VT Vía de comunicación de dominio publico	105,55	1055,57	-	105,55
4	Sin ref. catastral							37,80	292,80		143,38
5	7421901TG3372S0001LT	PL SNF-5 La Cabanuela II		La Cabanuela II	130.027	Rustico	Agrario	255,87	406,60		1050,75
6	Sin ref. catastral (Canal Bajo Guadalquivir)							255,87	406,60		1050,75
7	Sin ref. catastral (Canal Bajo Guadalquivir)							154,16	246,65		1007,14
8	Sin ref. catastral (Arroyo de las Culebras)							14,31	22,88		73,76
9	7424303TG3372S0001TT	PL SNF-3 Charco del Pastor		Charco del Pastor	48.915	Rustico	Agrario	121,38	235,45	2	594,43
10	7424302TG3372S0001LT	PL SNF-3 Charco del Pastor Pol 1		Charco del Pastor	71.140	Rustico	Agrario	121,38	235,45	2	594,43
11	7424302TG3372S0001LT	PL SNF-3 Charco del Pastor Pol 1		Charco del Pastor	71.140	Rustico	Agrario	279,06	879,18		1261,52
12	Sin ref. catastral							3,08	30,71		2,97
13	41038A001090010000HM	1	9001	Varios	69.666	Rustico	VT Vía de comunicación de dominio publico	40,85	408,56		40,89
14	41038A001090020000HO	1	9002	Varios	134.898	Rustico	FF Vía férrea	29,85	298,79		29,84
15	41038A001090060000HX	1	9006	Varios	10.777	Rustico	VT Vía de comunicación de dominio publico	12,28	73,63		36,85
16	41038A001000040000HT	1	4	Merinales	30.610	Rustico	Agrario	228,05	509,92	3	1118,89
17	41038A001000050000HF	1	5	Merinales	46.019	Rustico	Agrario	82,44	152,51	3	423,08
18	41038A001000060000HM	1	6	Merinales	23.569	Rustico	Agrario	80,39	128,63		418,02
19	41038A001000070000HO	1	7	Merinales	24.898	Rustico	Agrario	130,05	208,09		670,16
20	41038A001000090000HR	1	9	Merinales	38.163	Rustico	Agrario	182,43	291,89		947,96
21	41038A001000760000HR	1	76	Merinales	37.023	Rustico	Agrario	7,06	11,29		37,37
22	41038A001000130000HD	1	13	Merinales	10.254	Rustico	Agrario	108,93	174,28		564,97
23	41038A001000140000HX	1	14	Merinales	17.905	Rustico	Agrario	116,31	207,27		716,69
24	41038A001000150000HI	1	15	Merinales	21.694	Rustico	Agrario	59,18	172,53		148,73
25	41038A001090050000HD	1	9005	Varios	29.167	Rustico	VT Vía de comunicación de dominio publico	7,15	71,72		7,18
26	41038A002090040000HL	2	9004	Varios	6.229	Rustico	VT Vía de comunicación de dominio publico	7,31	73,16		7,33
27	41038A002000570000HJ	2	57	Buenavista	9.398	Rustico	Agrario	92,17	335,39	4	396,60
28	41038A002090030000HP	2	9003	Varios	56.933	Rustico	VT Vía de comunicación de dominio publico	5,10	8,16		26,51
29	41038A002000630000HZ	2	63	Buenavista	15.962	Rustico	Agrario	245,86	393,37		1278,75
30	8735826TG3383N0001MK	PL SG.EQ. 1-1 PE Hipodromo 20 Suelo		PE Hipodromo	55.845	Urbano	Suelo sin edif.	39,90	63,84		208,37
31	8735801TG3383N0001DK	PL SG.EQ 1-1 PE Hipodromo		PE Hipodromo	779.781	Urbano	Deportivo	1163,83	1886,25		5074,27
32	Sin ref. catastral							0,00	14,52		966,68
33	8735812TG3383N0001HK	PL SG.EQ 1-1 PE Hipodromo 12 Suelo		PE Hipodromo	32.554	Urbano	Suelo sin edif.	17,67	28,27		91,88
34	Sin ref. catastral							15,68	25,08		81,52
35	8735814TG3383N0001AK	PL SG.EQ 1-1 PE Hipodromo 14 Suelo		PE Hipodromo	177.711	Urbano	Suelo sin edif.	78,93	243,03		1542,44

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Hacienda y Financiación Europea

*Delegación del Gobierno en Sevilla*

*Instalación eléctrica*

*Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto aumento de potencia del centro de transformación intemperie PT-16700 «Butano», Ref.: P-8003M.*

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

<i>Peticionario:</i>	Edistribución Redes Digitales S.L.U.
<i>Domicilio:</i>	Avda. de la Borbolla, 5.
<i>Emplazamiento:</i>	Polígono 25, parcela 436 «Bodeguillala».
<i>Finalidad de la instalación:</i>	Sustitución del transformador existente en el centro de transformación PT-16700 «Butano» por un nuevo transformador de 160 kVA
<i>Término municipal afectado:</i>	Palacios y Villafranca, Los (Sevilla).
Centro de transformación.	
<i>Tipo:</i>	Intemperie.
<i>Potencia:</i>	160 kVA.
<i>Relación de transformación:</i>	15-20 / 0,4 kV.
<i>Presupuesto:</i>	4.000,15 Euros.
<i>Referencia:</i>	R.A.T: 113522      EXP.: 288247

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo necesario concretar cita presencial en el teléfono 955063910 si quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente en aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos, así como en la página web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

15W-8462-P

*Delegación del Gobierno en Sevilla*

*Instalación eléctrica*

*Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, realizada por la mercantil Anthophila Energías Renovables, S.L.U. relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF UT 1», con una potencia instalada de 49,00 MW, y ubicada en los términos municipales de La Rinconada y Sevilla (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.*

Nuestra referencia: SIEM/FMC/EPO.  
Expediente: 281.696.  
R.E.G.: 4.269.

A los efectos previstos en lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la entidad Anthophila Energías Renovables, S.L.U., por la que se solicita autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF UT 1», con una potencia instalada de 49,00 MW y ubicada en los términos municipales de La Rinconada y Sevilla (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

<i>Peticionario:</i>	Anthophila Energías Renovables, S.L.U. (B-90.397.456)
<i>Domicilio:</i>	C/ Leonardo da Vinci, 2. Edificio Prodiel, 41092 Sevilla
<i>Denominación de la instalación:</i>	HSF UT 1
<i>Términos municipales afectados:</i>	La Rinconada y Sevilla (Sevilla)
<i>Emplazamiento de la ISF:</i>	Polígono 8, parcela 5. TM La Rinconada
<i>Referencias catastrales de la ISF:</i>	41081A00800005
<i>Finalidad de la instalación:</i>	Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 104.944 módulos de 500 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-45°/+45°)
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta 280 inversores tipo string que convierten la corriente continua en corriente alterna, de 175 kW nominales cada uno.
- Ocho centros de transformación: de 6300 kVA de 0,80/30 kV, asociados a los inversores anteriores, alrededor de los cuales se instalarán los módulos fotovoltaicos sobre seguidores solares de un eje.
- La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos inversores / transformador y tres circuitos de media tensión que enlazan estos con la subestación eléctrica elevadora «Subestacion Eléctrica UT1 30/66 kV», que se encuentra dentro del recinto vallado de la planta fotovoltaica.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 52,472 MWp.

Potencia instalada (inversores) de generación: 49,00 MW (artículo 3 RD 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 41,20 MW.

Tensión de evacuación: 66 kV.

Punto de conexión: SET Santa Elvira 66 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación : X249365 - Y 4144152.

Proyectos técnicos: Planta solar fotovoltaica UT 1 e infraestructura de evacuación, firmado mediante declaración responsable con fecha 25 de octubre de 2021.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Ramón Rico Morales, colegiado núm. 11553 del Colegio de Sevilla.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UT1 66/30 kV:

—Parque de 66 kV tipo exterior convencional:

- Posición de transformador/línea 66 kV, constituida por:
  - 1 Transformador de Potencia 66/30 kV de 50 MVA
  - 6 Pararrayos autoválvula unipolares  $U_s=72,5$  kV, Corriente nominal descarga: 10 kA
  - 3 Transformadores de tensión para protección y medida, tipo inductivo: 66:  $\sqrt{3}/0,11$ :  $\sqrt{3}-0,11$ :  $\sqrt{3}-0,11$ :  $\sqrt{3}$  kV
  - 1 Seccionador tripolar con p.a.t. 1250 A, 31,5 kA
  - 1 Interruptor tripolar 1250 A, 31,5 kA
  - 3 Transformadores de intensidad para protección y medida: 300-600/ 5-5-5-5 A

—Parque de 30 kV:

- Intemperie:
  - 1 Transformador de medida de corriente para imagen térmica.
  - 1 Transformador de medida de corriente para regulador de tensión
  - 3 Pararrayos autoválvula unipolares  $U_s=36$  kV, Corriente nominal descarga: 10 kA.
  - 1 Seccionador MT: 36 kV, 1250 A, 25 kA.
  - 1 Banco condensadores 36 kV 4,5 MVAr.
  - 1 Reactancia de PaT, intensidad límite 500 A, 30 s, con 4 transformadores de medida de corriente y 1 transformador conexión zigzag.
- En edificio:
  - 1 Celda de protección de transformador de potencia de 1250A, 30/36 kV y 25 kA.
  - 3 transformadores de tensión para posición de medida. Relación de transformación 30:  $\sqrt{3}/0,11$ :  $\sqrt{3}-0,11$ :  $\sqrt{3}-0,11$ :  $\sqrt{3}$  kV.
  - 4 Celdas de protección de línea que recolectan la potencia generada en la PSFV 630A, 30/36 kV y 25 kA.
  - 1 Celda de protección de línea de reserva de 630A, 30/36 kV y 25 kA.
  - 1 Celda de protección de banco de condensadores de 630 A, 30/36 kV y 25 kA
  - 1 Celda de protección de transformador de servicios auxiliares.

—Sistema integrado de control y protecciones (SICOP).

—Servicios auxiliares:

- 1 Transformador 100 kVA, 30/0,4 kV.
- 2 equipos cargador-batería 121 Ah y 125 Vcc.

—Edificio de control y mantenimiento.

—Referencia catastral: 41081A00800005.

—Término municipal afectado: La Rinconada (Sevilla).

Línea eléctrica de evacuación:

- Origen: Subestación elevadora 30/66 kV «UT 1».
- Final: Barras de 66 kV de la Subestación Santa Elvira 66 kV.
- Tensión: 66 kV.
- Categoría: Segunda.
- Longitud: 9360 metros (2990 tramo aéreo y 6370 tramo subterráneo).
- Tipo: Aérea, simple circuito, 242-A11/39-ST1A (LA-280) Subterránea, simple circuito 630 mm<sup>2</sup> Aluminio XLPE 36/66 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Términos municipales afectados: La Rinconada y Sevilla (Sevilla).



Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todosdocumentos.html>

En Sevilla a 3 de noviembre de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

15W-9346-P

*Delegación del Gobierno en Sevilla*

*Instalación eléctrica*

*Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción realizada por la mercantil Zerinthia Energías Renovables S.L.U. relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF CAR 3», con una potencia instalada de 9,80 MW, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.*

Nuestra referencia: SIEM/FMC/EPO.

Expediente: 281.690.

R.E.G.: 4.235.

A los efectos previstos en lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la entidad Zerinthia Energías Renovables, S.L.U., por la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF CAR 3», con una potencia instalada de 9,80 MW y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

<i>Peticionario:</i>	Zerinthia Energías Renovables, S.L.U. (B-90.395.708).
<i>Domicilio:</i>	C/ Leonardo da Vinci, 2. Edificio Prodiel, 41092 Sevilla.
<i>Denominación de la instalación:</i>	HSF CAR 3
<i>Términos municipales afectados:</i>	Carmona (Sevilla)
<i>Emplazamiento de la ISF:</i>	Polígono 12, parcela 55
<i>Referencias catastrales de la ISF:</i>	41024A01200055
<i>Finalidad de la instalación:</i>	Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 21.560 módulos de 500 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-45°/+45°).
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta 56 inversores tipo string que convierten la corriente continua en corriente alterna, de 175 kW nominales cada uno.
- Los 56 inversores se distribuirán en 2 cabinas de transformación (máximo 36 inversores por cada una). El transformador es de 6600 kVA 0,8/15 kV.
- La instalación de media tensión la componen cada una de las cabinas de transformación y la red de media tensión 15 kV canalizada subterráneamente que interconecta las cabinas de transformación entre ellas. La red se diseña en estrella, uniendo la línea de salida de la primera cabina de transformación con la entrada de la siguiente, unificándose su trazado mediante una línea de evacuación subterránea en 15 kV hasta la subestación «Carmona 15 kV» existente.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 10,78 MWp.

Potencia Instalada (inversores) de generación: 9,80 MW (artículo 3 RD 413/2014).

Potencia Máxima de Evacuación: 8,00 MW.

Tensión de evacuación: 15 kV.

Punto de conexión: SET Carmona15 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 huso 30): X 262585 - Y 4157936

Proyectos técnicos: Planta solar fotovoltaica CAR3, firmado mediante declaración responsable con fecha 27 de octubre de 2021.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Ramón Rico Morales, colegiado núm. 11553 del Colegio de Sevilla.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

- Origen: CT núm. 2, en el interior de la planta HSF CAR 3.
- Final: SET Carmona 15kV (Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.)
- Tensión: 15 kV.

- Categoría: Tercera.
- Longitud: 8.957 metros.
- Tipo: Subterránea. Conductor unipolar y doble circuito RHZ1 2x(3x1x400) mm<sup>2</sup> Al 12/20 kV
- Frecuencia: 50 Hz.
- Términos municipales afectados: Carmona (Sevilla)
- Referencias catastrales:

<i>Término municipal</i>	<i>Referencia catastral</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
Carmona	41024A01200055	12	55
Carmona	41024A01109002	11	9002
Carmona	41024A01209005	12	9005
Carmona	41024A01209006	12	9006
Carmona	41024A01209010	12	9010
Carmona	41024A04609000	46	9000
Carmona	41024A04609019	46	9019
Carmona	41024A04609020	46	9020

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

En Sevilla a 4 de noviembre de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

15W-9404-P

#### Delegación del Gobierno en Sevilla

##### Instalación eléctrica

*Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción realizada por la mercantil Parque Solar El Carmen PV, S.L., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «La Carraca Solar PV e Infraestructuras de evacuación asociadas», con una potencia instalada de 21,090 MW, y ubicada en el término municipal de Huévar del Aljarafe (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.*

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC.

Expediente: 280.136.

R.E.G.: 4.183.

A los efectos previstos en lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la entidad Parque Solar El Carmen PV, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «La Carraca Solar PV e Infraestructuras de Evacuación asociadas», con una potencia instalada de 21,090 MW y ubicada en el término municipal de Huévar del Aljarafe (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

*Peticionario:* Parque Solar El Carmen PV, S.L. (B-87954491)  
*Domicilio:* Paseo del Club Deportivo 1, Edificio 06 A, 1ª Planta, Parque empresarial La Finca, 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid)  
*Denominación de la instalación:* La Carraca Solar PV  
*Términos municipales afectados:* Huévar del Aljarafe, Sevilla  
*Emplazamiento de la ISF:* Huévar del Aljarafe, Sevilla  
*Finalidad de la instalación:* Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 30.240 módulos de 660 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-45°/+45°)
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta 6 unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 3515 kWn cada una.
- Seis Centros de transformación: tres de 6874 kVA 0,6/30 kV, asociados a los inversores anteriores. La planta está formada por 6 bloques de potencia 0,6/30 kV. Cada uno de estos bloques dispone de un skid twin (2 inversores-transformador), situado en el centro del mismo, alrededor de la cual se instalarán los módulos fotovoltaicos sobre los seguidores solares de un eje.



- La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos inversor / transformador y un circuito de alimentación en media tensión soterrada (feeders) en 30 kV, que enlaza los conjuntos o centros de transformación con la subestación eléctrica transformadora de alta tensión 30/66 kV
- Subestación eléctrica de transformación denominada La Carraca 30/66 kV de 20 MVA.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 19,958 MWp.

Potencia instalada (inversores) de generación: 21,090 MW (artículo 3 RD 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 17,68 MW.

Tensión de evacuación: 66 kV.

Punto de conexión: SET Bollullos de la Mitación 66 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 739053.7383 Y: 4137634.09.

Proyectos técnicos:

- Planta solar fotovoltaica: «La Carraca Solar PV», firmado mediante declaración responsable en fecha 10 de octubre de 2021 por el Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Jorge Fernando Real Gil, colegiado núm. 9427 del Copitise.
- Subestación transformadora «SET La Carraca» 30/66 kV, firmado mediante declaración responsable en fecha 18 de junio de 2021 por el Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Francisco Rios Pizarro, colegiado núm. 2322 del Coiiaoc.
- Modificado de proyecto técnico administrativo «Línea de evacuación 66 kV», firmado mediante declaración responsable en fecha 16 de julio de 2021 por el Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Sergio Fernández Robles, colegiado núm. 1879 del Coiias.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

- Origen: SET La Carraca 30/66 kV.
- Final: Punto de entronque con coordenadas X=743.428 m, Y=4.136.126 m).
- Tensión: 66 kV.
- Categoría: Segunda.
- Longitud tramo aéreo: 4.915 metros.
- Tipo: Aérea, LA-110 (94-AL1/22-ST1A).
- Longitud tramo soterrado: 45 metros.
- Tipo: Cable 66 kV de XLPE 1x630 mm<sup>2</sup> Al con pantalla de 95 mm<sup>2</sup> Cu.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Término municipal afectado: Huévar del Aljarafe.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

En Sevilla a 8 de noviembre de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

15W-9513-P

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

#### *Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria*

##### *Anuncio de cobranza en voluntaria.*

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por la recogida de residuos sólidos urbanos, del municipio de Arahal, correspondiente al cuarto trimestre de 2021, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 22 de noviembre de 2021 hasta el 24 de enero de 2022, ambos inclusive.

##### *Medios y lugares de pago:*

1.—A través de la página [www.opaef.es](http://www.opaef.es), con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras de la recaudación del OPAEF, con certificado digital o DNI electrónico, o sistema de acceso sin certificado, mediante cargo en cuenta.

2.—En las páginas web de las entidades financieras colaboradoras de la recaudación: B.B.V.A., Banco de Santander, Unicaja, Caixabank, Bankia, Caja Rural de Utrera, Caja Rural del Sur, Cajasur y Banco de Sabadell y en los cajeros automáticos disponibles de dichas Entidades Colaboradoras.

3.—En las entidades financieras colaboradoras de la recaudación con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio.

4.—En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado o realizar el pago en cualquiera de las oficinas del OPAEF durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.00. Sólo se admitirá el pago mediante tarjeta bancaria o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 9 de noviembre de 2021.—La Vicesecretaria General de la Diputación de Sevilla, María García de Pesquera Tassara.

#### *Anuncio de cobranza en voluntaria.*

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por la ocupación de vía pública por puestos de mercadillo municipal, del municipio de La Campana, correspondiente al cuarto trimestre de 2021, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 22 de noviembre de 2021 hasta el 24 de enero de 2022, ambos inclusive.

#### *Medios y lugares de pago:*

1.— A través de la página [www.opaef.es](http://www.opaef.es), con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras de la Recaudación del OPAEF, con certificado digital o DNI electrónico, o sistema de acceso sin certificado, mediante cargo en cuenta.

2.— En las páginas web de las Entidades Financieras Colaboradoras de la Recaudación: B.B.V.A., Banco de Santander, Unicaja, Caixabank, Bankia, Caja Rural de Utrera, Caja Rural del Sur, Cajasur y Banco de Sabadell y en los cajeros automáticos disponibles de dichas Entidades Colaboradoras.

3.— En la Entidades Financieras Colaboradoras de la Recaudación con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio.

4.— En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado o realizar el pago en cualquiera de las oficinas del OPAEF durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.00. Sólo se admitirá el pago mediante tarjeta bancaria o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 9 de noviembre de 2021.—La Vicesecretaria General de la Diputación de Sevilla, María García de Pesquera Tassara.

#### *Anuncio de cobranza en voluntaria.*

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el suministro de agua y alcantarillado, del municipio de Villaverde del Río, correspondiente al tercer trimestre de 2021, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 22 de noviembre de 2021 hasta el 24 de enero de 2022, ambos inclusive.

#### *Medios y lugares de pago:*

1.— A través de la página [www.opaef.es](http://www.opaef.es), con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras de la Recaudación del OPAEF, con certificado digital o DNI electrónico, o sistema de acceso sin certificado, mediante cargo en cuenta.

2.— En las páginas web de las entidades financieras colaboradoras de la recaudación: B.B.V.A., Banco de Santander, Unicaja, Caixabank, Bankia, Caja Rural de Utrera, Caja Rural del Sur, Cajasur y Banco de Sabadell y en los cajeros automáticos disponibles de dichas Entidades Colaboradoras.

3.— En la entidades financieras colaboradoras de la recaudación con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio.

4.— En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado o realizar el pago en cualquiera de las Oficinas del OPAEF durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.00. Sólo se admitirá el pago mediante tarjeta bancaria o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 9 de noviembre de 2021.—La Vicesecretaria General de la Diputación de Sevilla, María García de Pesquera Tassara.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1 (refuerzo externo)

NIG: 4109144420210009344.

Tipo de procedimiento: Despidos/ceses en general.

Núm. autos: 888/2021. Negociado: RE-M.

Sobre: Despido.

Demandante/s: Raúl Sánchez Beloso.

Abogado/a: José Manuel García Ruiz.

Demandadas: Vosse Premium Wood, S.L., Ministerio Fiscal y Fogasa.

Graduado Social: Letrado de Fogasa - Sevilla.

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo de los Juzgados de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 888/2021-M se ha acordado citar a Vosse Premium Wood, S.L. (Ador. Diego Andrade Gómez), como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de diciembre de 2021 a las 9.40 h el acto de conciliación y a las 9.50 h el acto de juicio para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26. Edificio Noga, 7.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada, decreto, providencia.

Y para que sirva de citación a Vosse Premium Wood, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

6W-9741

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo externo)

Procedimiento: Despidos/ceses en general 768/2021. Negociado: RE.

N.I.G.: 4109144420210009342.

De: Doña María Rosario Guardo Torres.

Abogado: José Manuel García Ruiz.

Contra: Vosse Premium Wood, S.L. y Fogasa.

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo de los Juzgados de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 768/21, por despido y reclamación de cantidad se ha acordado citar a Vosse Premium Wood, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo 25 de noviembre de 2021 a las 11.00 h para el acto de conciliación y a las 11,10 horas el acto de juicio en la 7.ª planta del edificio Noga debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha 1 de septiembre de 2021.

Y para que sirva de notificación a la demandada Vosse Premium Wood, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

6W-9740

## AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 21 de octubre de 2021, tomó conocimiento de la resolución del Alcalde núm. 958 de 4 de octubre de 2021 del siguiente tenor literal:

«Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 15 del Contrato programa suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y Congresos y Turismo de Sevilla S.A. (Contursa) para los años 2020-2023, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por tres representantes del Ayuntamiento y tres de Contursa para vigilar el cumplimiento del Contrato-Programa y demás funciones atribuidas en el mismo.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local, resuelvo:

Primero.—Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en la Comisión de Seguimiento del Contrato programa suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y Congresos y Turismo de Sevilla S.A. para los años 2020-2023, a las siguientes personas:

- Don Juan Carlos de León Carrillo, Coordinador General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, don Juan Carlos de León Carrillo.
- Don José Miguel Herrera Maldonado, Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.
- Doña Ana Távora Carrillo de Albornoz, Jefa de Servicio de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 2 de noviembre de 2021.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

4W-9341

---

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 21 de octubre de 2021, tomó conocimiento de la resolución del Alcalde núm. 997, de 15 de octubre de 2021 del siguiente tenor literal:

«Por resolución de Alcaldía núm. 835, de 2 de octubre de 2019 se nombró a los miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla, modificada parcialmente por resoluciones posteriores.

Vista la solicitud del Grupo Municipal Vox en la que propone la modificación de algunos de sus representantes, titulares y suplentes y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, resuelvo:

Primero. Designar miembro suplente del Consejo Económico y Social de Sevilla a propuesta del Grupo Municipal Vox a doña Reyes García Garrorena en sustitución de doña María José Rodríguez de la Milla Parro.

La representación del Grupo Municipal Vox en el Consejo Económico y Social de Sevilla queda integrada por las siguientes personas:

<i>Titular:</i>	<i>Suplente:</i>
Francisco José Corpas Rojo	Reyes García Garrorena

Segundo. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 2 de noviembre de 2021.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

36W-9338

---

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 21 de octubre de 2021, aprobó resolución núm. 915 de 28 de septiembre de 2021 del siguiente tenor literal:

«Instruido expediente para el nombramiento de Presidente del Tribunal Económico Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Reglamento del Tribunal Económico Administrativo y vistos los informe emitidos por el Servicio de Alcaldía y por Intervención General, resuelvo:

Primero. Designar Presidente del Tribunal Económico Administrativo a don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez con efectividad de 1 de octubre de 2021.

Segundo. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 2 de noviembre de 2021.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

36W-9340

---

SEVILLA

*Extracto de la resolución de fecha 17 de noviembre de 2021, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 1 de octubre de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria Pública para la Primera Edición del Concurso Infantil de Christmas del Distrito San Pablo-Santa Justa para el año 2021.*

BDNS (Identif.): 595739.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595739>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán participar niños y niñas, que cursen educación primaria y residan en el Distrito San Pablo-Santa Justa o estén escolarizados en algún centro educativo público o concertado ubicado en el ámbito territorial de este Distrito.

Segundo. *Finalidad:*

El objetivo de la presente convocatoria es ofrecer a la población infantil del Distrito San Pablo-Santa Justa, y a sus familias, actividades culturales y educativas en el marco de las fiestas navideñas.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 1.766,60 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el 3 de diciembre de 2021, inclusive.

En Sevilla a 17 de noviembre de 2021.—El Capitular Delegado del Distrito San Pablo-Santa Justa, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (Acuerdo de Delegación de fecha 1 de octubre de 2021), Francisco Javier Páez Vélez Bracho.

8W-9779

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021, se ha servido aprobar una propuesta del Sr. Gerente que literalmente dice así:

«La Gerencia de Urbanismo tiene atribuida por sus Estatutos la competencia para la gestión del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, correspondiéndole, en general, el control del cumplimiento de los distintos deberes urbanísticos en los plazos que la Ley, la Ordenanza Municipal y, en su caso, el planeamiento establecen.

En el ejercicio de esta competencia, mediante resolución del Gerente de Urbanismo de 12 de julio de 2021, núm. 4135, se ha iniciado expediente administrativo para la inclusión en dicho Registro de la finca sita en c/. Nufro Sánchez núm. 20 acc. A y C/ Nufro Sánchez núm. 22, en virtud de la constatación de la condición de solar desde al menos el 10 de abril de 2019 y el transcurso del plazo de dos años desde la indicada fecha en la que se encontraba libre de edificación, sin que conste tan siquiera la solicitud de la preceptiva licencia de obras, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 2.4 y 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas («Boletín Oficial» de la provincia núm. 72 de 28 de marzo de 2015 publica Texto íntegro modificado).

Una vez notificada dicha resolución, y efectuadas las publicaciones previstas en el artículo 15.1 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, no constan alegaciones, por lo que procede su inclusión en el citado Registro.

La inscripción en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas que se propone cumple la función principal de contribuir a la consecución de la necesaria publicidad del régimen urbanístico de los inmuebles; publicidad que es consecuencia no ya sólo de la inclusión en el mencionado Registro Administrativo de carácter público, sino también del acceso que al Registro de la Propiedad tiene esta resolución mediante la práctica de la anotación marginal sobre la finca registral de la que se trate, conforme al artículo 87 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Es por tanto, como se ha dicho antes, consecuencia directa de su condición de solar y de su no edificación en el plazo establecido para ello, conforme establecen las citadas disposiciones legal y reglamentaria. Acordada la inscripción de la finca en el citado Registro ello habilitará al municipio para requerir a la propiedad de la misma el cumplimiento del deber de edificar en el plazo de un año, sin perjuicio de obtener para ello la preceptiva licencia municipal. El mero transcurso del mencionado plazo sin que comiencen dichas obras determinará por ministerio de la Ley la colocación de la citada finca en situación de ejecución por sustitución, de conformidad con lo establecido en las referidas disposiciones.

En este sentido, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas («Boletín Oficial» de la provincia núm. 72 de 28 de marzo de 2015 publica Texto Modificado), el deber de edificar no se entiende cumplido con la mera solicitud de la licencia de edificación, sin perjuicio de que el cómputo de dicho plazo máximo quede interrumpido hasta tanto se resuelva sobre la misma, siempre y cuando no se encuentre suspendida su tramitación por causas imputables a sus promotores, conforme al artículo 5 de la citada disposición reglamentaria

No obstante ello, en base a lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la citada Ordenanza, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado sucesivas suspensiones y prórrogas, la última de ellas vigente hasta el 3 de febrero de 2022, del inicio del cómputo del indicado plazo para las parcelas y solares en suelo urbano consolidado que se incluyan en el citado Registro, así como de aquellos otros que estando ya incluidos a la fecha de los distintos acuerdos aprobados aún no les haya vencido el mismo, en cuyo caso, una vez levantada la suspensión, volverán a disponer del que les restara hasta completar el total establecido en el acuerdo de inclusión en el Registro o, en su caso, en otros Convenios o acuerdos urbanísticos de gestión suscritos en orden al cumplimiento del citado deber urbanístico.

Esta medida de suspensión no afecta, por tanto, a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de estos tipos de inmuebles que se seguirán inscribiendo a medida que se constate su existencia y el cumplimiento de los presupuestos que habilitan la misma.

Por todo ello, el Gerente que suscribe, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 27.32.º de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo viene en proponer la adopción de los siguientes acuerdos:



Primero.—Incluir en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca que seguidamente se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 3.3 de la Ordenanza del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas («Boletín Oficial» de la provincia núm. 72 de 28 de marzo de 2015 publica Texto íntegro modificado), advirtiendo a sus titulares de la existencia de un plazo máximo de un año para dar cumplimiento al deber de edificar.

*Expte. 11/2019 R.M.S.*

*Situación:* Cl. Nufro Sánchez núm. acc. A y cl. Nufro Sánchez núm. 22.

*Descripción registral.*—Urbana. Local sito en Sevilla, calle Nufro Sánchez números veinte y veintidós. Tiene una superficie de suelo de ciento diecinueve metros cuadrados, de los que se encuentran construidos cuarenta y siete metros cuadrados y el resto destinado a zona libre: Linda: por la derecha entrando, con la finca segregada de la registral 29.273; por la izquierda, con la finca número veinticuatro de la calle Nufro Sánchez; y por el fondo, con casa de doña Josefa López Delgado y patio anterior. Referencia catastral 693602TG3463N0001IG.

*Titular.*—Rodperin S.L. (Registral y Catastral)

*Cargas.*

- Hipoteca a favor de El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz, constituida con fecha 23 de noviembre de 2006, objeto de la inscripción 2.ª; transmitida por la 5.ª de 7 de mayo de 2014 y cedida a favor de Melf Ordesa SARL por la 6.ª con fecha 14 de julio de 2014.
- Expedida certificación en el procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 861/2014, Ngdo. 12 del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Sevilla, seguido a instancias de Banco Grupo Cejares S.A.U. con fecha 14 de julio de 2014.
- Hipoteca a favor del Banco Popular Español, constituida en virtud de la inscripción 6.ª de 23 de septiembre de 2019.

*Inscripción registral:* Registro de la Propiedad núm. 11, finca núm. 29355, tomo 3627, libro 696, sección 2 y folio 179.

\* Datos consignados según nota simple informativa de fecha 26 de septiembre de 2019 y calificaciones catastrales de 8 de julio de 2021.

*Referencias catastrales:* 6936002TG3463N y 6936003TG3463N

*Clasificación y calificación urbanística:* Urbano Consolidado; edificación en manzana (M).

*Plazo máximo de cumplimiento del deber de edificar:* Un año, a contar desde el levantamiento de la prórroga de la suspensión de su cómputo, acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno hasta el 3 de febrero de 2022, momento a partir del cual se computará el citado plazo.

El mero transcurso del mencionado plazo (una vezalzada la suspensión para su cómputo) determinará por ministerio de la Ley la colocación de la citada finca en situación de ejecución por sustitución, mediante transmisión forzosa, habiéndose de iniciar de oficio o a instancia de parte el correspondiente concurso público, o el procedimiento de adquisición para el Patrimonio Municipal del Suelo.

Segundo.—Anotar en el Libro del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas el citado plazo así como sus actuales.

Tercero.—Los gastos que se generen en el presente procedimiento de inclusión del inmueble en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas (anotaciones registrales, publicaciones...) serán por cuenta de la propiedad o del adquirente en caso de transmisión de la misma.

Cuarto.—Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 15.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, y expedir certificación de los mismos para su remisión al Registro de la Propiedad, a los efectos de que se practique la anotación registral procedente, en virtud de los artículos 87 y ss. del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Quinto.—Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y al Gerente que suscriben, para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 15.1 c) y d), en relación con el 15.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares.

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus derechos.

Sevilla 3 de noviembre de 2021.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo (resolución núm. 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Andrés Salazar Leo.

4W-9406

## ALGÁMITAS

Doña Isabel María Romero Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre del año en curso, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021, e integrados y unidos al mismo, las bases de ejecución y documentos anexos previstos legalmente, se expone al público por plazo de quince días, según previene el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Algámitas a 15 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Romero Gómez.

8W-9682



## ALMADÉN DE LA PLATA

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 del 18 de abril; y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021, procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad y de sus anexos para 2021, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 248, de fecha 26 de octubre de 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

## Estado de gastos

A) Gastos por operaciones corrientes	
Capítulo I: Gastos de personal .....	756.812,16
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y de servicios.....	364.339,92
Capítulo III: Gastos financieros .....	123.142,41
Capítulo IV: Transferencias corrientes.....	14.300,00
B) Gastos por operaciones de capital	
Capítulo VI: Inversiones reales.....	452.270,20
Capítulo VII: Transferencias de capital.....	0
Capítulo VIII: Activos financieros .....	0
Capítulo IX: Pasivos financieros.....	64.674,41
Total.....	1.775.539,10

## Estado de ingresos

A) Ingresos por operaciones corrientes	
Capítulo I: Impuestos directos .....	480.801,90
Capítulo II: Impuestos Indirectos.....	19.653,81
Capítulo III: Tasas y otros ingresos.....	74.712,24
Capítulo IV: Transferencias corrientes.....	737.953,25
Capítulo V: Ingresos patrimoniales.....	32.639,23
B) Ingresos por operaciones de capital	
Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales.....	0
Capítulo VII: Transferencias de capital.....	429.778,67
Capítulo VIII: Activos financieros .....	0
Capítulo IX: Pasivos financieros.....	0
Total.....	1.775.539,10

## PLANTILLA DE PERSONAL

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad para el año 2021, que se propone su aprobación al Pleno municipal

A)	Funcionarios	Plazas	Situación
Grupo A1-A2	Escala: Con habilitación de carácter estatal		
Subgrupo A 1	Sub-escala: c) Secretaria Intervención	Una	Cubierta
Subgrupo A 1	Sub-escala: d) Técnico de Admón. Gral.	Una	Exced.
Grupo C	Escala. de Administración General.		
Sub-Grupo C 1	Sub-Escala Administrat. de Admón. Gral.	Una	Cubierta
Grupo C	Escala. De Administración Especial		
Subgrupo C 2	Policía Local	Dos	Vacantes

B)	Personal laboral fijo	Plazas	Situación
1	Administrativo de Administración General	Una	Cubierta

C)	Personal eventual	Plaza	Situación
----	-------------------	-------	-----------

Puesto de trabajo	Cometido
Operario servicios múltiples (alumbrado)	Las propias de la categoría
Auxiliar administrativo	Las propias de la categoría
Monitor/a Deportivo (2) Conv. Diput.	Las propias de la categoría
Trabajador/a Social (1) Conv. Diput.	Las propias de la categoría
Graduada Social (1) Conv. Diput.	Las propias de la categoría
Psicólogo/a (1) Conv. Diput.	Las propias de la categoría
Aux. Ayuda a domicilio (5) Diput.	Las propias de la categoría
Agente Dinamizador Juvenil (1) (Conv. Diput.)	Las propias de la categoría
Monitor/a P.D.I. (1) Conv. Diput.)	Las propias de la categoría
Monitor/a P.D.A. (1) (Conv. Diput.)	Las propias de la categoría
Monitor Cultural (1) Conv. Diput.)	Las propias de la categoría
Jardinero	Las propias de la categoría
Operario Sepulturero Cementerio Municipal	Las propias de la categoría
Limpiadora EP(4)	Las propias de la categoría

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Cometido</i>
Peón Limpieza Viaria (5)	Las propias de la categoría
Agente Notificador	Las propias de la categoría
Dinamizador Centro Guadalinfo (2)	Las propias de la categoría
Limpiadora Responsable Albergue (1)	Las propias de la categoría
Aparejador	Las propias de la categoría
Aux. Ayuda domicilio ley dependendencia (11) Diput.	Las propias de la categoría
Aux. Advtv. Conv. Serv. Sociales (2) (Conv. Diput.)	Las propias de la categoría
Peones Prog. Exclusión Social (15) (Diput.)	Las propias de la categoría
Directora Guardería Municipal	Las propias de la categoría
Monitoras Guardería Municipal (1)	Las propias de la categoría
Operario limpieza viaria conductor-maquinista (1)	Las propias de la categoría
Operario mantenimiento Serv. Múltiples (2)	Las propias de la categoría
Monitor/a Gimnasio Municipal (1)	Las propias de la categoría
Peones Jardineros (1) Prog. Aire	Las propias de la categoría
Peones jardineros(viveros/invernaderos,etc) (1) Prog. Aire	Las propias de la categoría
Peones Forestales (1) Prog. Aire	Las propias de la categoría
Peones Obras Públicas (1) Prog. Aire	Las propias de la categoría
Peones Obras Públicas (1) Prog. Aire	Las propias de la categoría
Trab. Forestales general (1) Prog. Aire	Las propias de la categoría
Técnico Emprendiendo Orientación/formación (Plan Contigo) (1)	Las propias de la categoría
Informadores/Dinamizadores. Plan Contigo (2)	Las propias de la categoría
Peones Serv. Múltiples mejoras espacios productivos. Plan contigo (5)	Las propias de la categoría

<i>D)</i>	<i>Altos cargos liberados</i>	<i>Plazas</i>
1	Administrativo de Administración General	3

## Resumen de la plantilla

Funcionarios	5
Personal laboral fijo	1
Personal eventual	72
Altos cargos	3
Total	81

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo ante la Sede y Sala competentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Almadén de la Plata a 17 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Carlos Raigada Barrero.

8W-9754

## ALMENSILLA

Doña Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Asunto: Aprobación listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as para la selección de una plaza de Policía Local, nombramiento de tribunal así como fecha de inicio del primer examen.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales previsto en las Bases Generales OEP 2018 que rigen la convocatoria para la selección de una plaza de policía local, y habiendo sido subsanadas las reclamaciones presentadas en plazo reglamentario.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en la Bases que rigen la convocatoria, tengo a bien dictar la siguiente resolución:

Primero.— Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as:

*Admitidos/as:*

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
Ballesteros Ruiz Pedro	28XXX987R
Barba Herrera Victoria	30XXX122T
Barón del Toro David	49XXX891L
Calado González Eladio	53XXX524K
Capitán Dorado Miguel Ángel	53XXX415Z
Carballo Rodríguez María	75XXX748B
Carraveo Marciano Ricardo	45XXX107L
Castillo Duarte Francisco José	53XXX368H
Castro Cruz Juan Antonio	44XXX156Q
Cordero Castillo Antonio José	53XXX197M
Córdoba Solís Gregorio	53XXX510R
Delgado del Río Miguel	53XXX858R
Domínguez Gil Carlos Javier	28XXX440T

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
Domínguez Mejías Lucía de los Ángeles	29XXX433L
Domínguez Pedrote Ángel	29XXX228Q
Fernández Cadenas Miguel Ángel	49XXX868E
Fuentes López Adrián	28XXX407L
Galván Ramírez Carlos Alberto	47XXX094D
Garramiola Ramírez Samuel Jesús	29XXX908N
Gastón Carmona Jesús	77XXX652Z
Gercken Conesa Yvonne	40XXX942Z
Gómez Beltrán David	53XXX115M
González Osuna Ana María	77XXX078R
Guijarro Reyes Samuel	30XXX406S
Jurado Armario Manuel	04XXX791B
Lozano León Grabiél	30XXX163Z
Marín Morales Francisco	28XXX254W
Márquez Suárez Rafel Miguel	28XXX467H
Mateo Boloix Francisco Javier	30XXX369Y
Miguez Rojo Manuel	53XXX840A
Molina Castilla Jesús	48XXX939S
Montoya Rincón Enrique	49XXX883L
Nieves Martín Alejandro	49XXX506H
Ochoa Puente Emilio José	48XXX008F
Osuna Gómez Manuel	14XXX295T
Pallares Cantero José Miguel	47XXX041C
Palleres Macías Manuel Jesús	47XXX402D
Pantoja Morales Carlos	15XXX692Q
Perea García Iván	28XXX671X
Pérez Gálvez María Cristina	28XXX142P
Pérez Gijón Samuel	29XXX160V
Pérez Martín David	48XXX951Q
Pérez Pavón Álvaro	49XXX279O
Pérez Pérez Pedro	49XXX219N
Prieto Cruz José Enrique	28XXX280Q
Rodríguez Carrera Ángela	53XXX985K
Rodríguez García Alberto	47XXX812X
Romero Caballero Eugenio	34XXX035D
Romero Cejudo Francisco	49XXX292H
Rubio Sánchez Joaquín	47XXX867K
Sierra Tinajero Kevin	48XXX487J
Solís Bernal Francisco Javier	45XXX502E
Solís Rodríguez Eugenio	45XXX138Q

*Excluidos/as:*

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivo exclusión</i>
Cumplido Franco Pablo	70XXX169T	C
García Fernández Irene	30XXX526N	C D E
Luque Lama Rafael	45XXX586J	B C D
Perales Arribas José Jorge	49XXX492E	D E
Prieto Gallego Ezequiel	47XXX377Z	D E
Reinoso Martínez Antonio Alejandro	30XXX836B	D E
Téllez Pérez Zaida Hafsa	28XXX240K	A B
Travesedo Dobarganes Sergio	28XXX561W	D E
Zambrano Rivera Manuel Jesús	52XXX541B	A B

*Motivos de exclusión:*

- A.- No aporta DNI compulsado.
- B.- No aporta permiso conducir compulsado.
- C.- No aporta pago de tasas.
- D.- Falta compulsada DNI.
- E.- Falta compulsada permiso conducir.

Segundo.— Nombrar el tribunal calificador que estará constituido por:

Presidente: Doña María Martínez Villamor.

Suplente: Don Ricardo Bernal Ortega.

Vocales:

- Doña Beatriz Crivell Reyes.
- Suplente: Doña María del Mar Ferreiro Fernández.
- Doña María Trinidad Méndez Trigo.
- Suplente: Don Francisco Javier Valera Solís.
- Doña Marta Gómez Sánchez.
- Suplente: Don Miguel Ángel Palomino Padilla.
- Doña Candelaria Sánchez Valdayo.
- Suplente: Don Juan Manuel Sacaluga Vera.

Secretaria: Doña Blanca Escuin de Leyva.

Suplente: Don José Díaz González.

Tercero.— Convocar a todos/as los/as aspirantes, que deberán de venir provistos de su respectivo DNI y bolígrafo, así como a los miembros del tribunal calificador para la realización de la primera prueba (Conocimientos), el día 14 de diciembre de 2021 a las 9.00 horas en el Centro de Formación Municipal, sito en la calle Azahar s/n.

Cuarto.— Publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del ayuntamiento y tablón web del mismo.

En Almensilla a 12 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Agripina Cabello Benítez, La Secretaria-Interventora, Blanca Escuin de Leyva.

8W-9630

#### CANTILLANA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria CE-3/2021, acordada en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 29 de septiembre de 2021, según certificado de la Secretaría Municipal de fecha 17 de noviembre de 2021, queda definitivamente aprobado el expediente en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

##### *Altas en aplicaciones de gastos*

<i>Aplicac.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Altas</i>	<i>Crédito final</i>
0801/342/622	Deportes. Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones	0,00€	15.000,00€	15.000,00€
	Total		15.000,00€	15.000,00€

##### *Bajas en aplicaciones de gastos*

<i>Aplicac.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Bajas</i>	<i>Crédito final</i>
0801/342/22791	Deportes. Instalaciones deportivas. Gestión piscina climatizada	92.661,80€	15.000,00€	77.661,80€
	Total	92.661,80€	15.000,00€	77.661,80€

Contra el presente acuerdo, en virtud del artículo 171 del citado Texto Refundido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Cantillana a 17 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

15W-9788

#### LOS CORRALES

##### *Corrección de errores*

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Detectado error en la publicación en el portal de la transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>) del expediente de modificación de créditos, modalidad de crédito extraordinario número 01/2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación del Presupuesto 2020, por importe de 62.267,50 euros (Expte. núm. 2021/CEX\_01/000003).

Constatada la procedencia de conceder un nuevo trámite de exposición al público respecto al expediente referenciado, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, con el detalle que aparece en el mismo.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>) y en su portal de la transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>).

Determinar que el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 11 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.

*Corrección de errores*

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Detectado error en la publicación en el portal de la transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/>) del expediente de modificación de créditos, modalidad de crédito extraordinario número 2/2021, con cargo al remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación del Presupuesto 2020, por importe de 19.360,00 euros (Expte. núm. 2021/CEX\_01/000002).

Constatada la procedencia de conceder un nuevo trámite de exposición al público respecto al expediente referenciado, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, con el detalle que aparece en el mismo.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>) y en su portal de la transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>).

Determinar que el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 11 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.

*Corrección de errores*

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Detectado error en la publicación en el portal de la transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/>) del expediente de modificación de créditos, modalidad de crédito extraordinario número 3/2021, con cargo al remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación del Presupuesto 2020, por importe de 187.000,00 Euros (Expte. núm. 2021/CEX\_01/000004).

Constatada la procedencia de conceder un nuevo trámite de exposición al público respecto al expediente referenciado, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, con el detalle que aparece en el mismo.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>) y en su portal de la transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>).

Determinar que el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 11 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.

15W-9778

**DOS HERMANAS**

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021 el presupuesto general de la entidad local para el ejercicio 2022, con sus bases de ejecución y documentos anexos, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo antes citado.

El expediente se podrá examinar en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica en el portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas <http://www.sede.doshermanas.es>, y en las dependencias de la oficina presupuestaria, sitas en La Plaza de La Constitución, 1, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

En Dos Hermanas a 18 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

6F-9797

**ÉCIJA**

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que ha sido aprobado inicialmente, por la JGL del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2021, el Plan Parcial del Sector SUB-S-11 del PGOU de Écija (Sector Santo Tomás), cuyo objetivo fundamental es establecer la ordenación pormenorizada de dicho Sector sobre la base del PGOU de Écija y delimitar dos unidades de ejecución (UE-A y UE-B), redactado por los Arquitectos doña Rebeca Madero Beviá, don Luis Mario Fernández Gómez y don Pascual Carmona Marín, y cuyo promotor es la Entidad Proactis S.L.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 1 mes a partir de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón municipal del Ayuntamiento, en el Diario de Sevilla y en el tablón electrónico del portal web municipal se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. El plan parcial se encuentra expuesto en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Écija ([www.ecija.es](http://www.ecija.es)) en el apartado Urbanismo 13, Planes de Ordenación y Convenios Urbanísticos 6, Modificaciones Planes Aprobados 53.

El expediente se encuentra para quien lo quiera examinar en las Dependencias del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, sitas en Calle Mayor núm. 8 de Écija. Las alegaciones podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto (incluido el Registro Telemático), y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija a 21 de octubre de 2021.—El Alcalde, P.D. el Concejal, Decreto 2021/2217 de 8 de julio de 2021 y Decreto 2021/2219 de fecha 8 de julio de 2021, publicados en «Boletín Oficial» de la provincia núm. 172 de fecha 27 de julio de 2021, Sergio Gómez Ramos.

15W-9455-P

### EL GARROBO

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 13 de octubre de 2021, se aprobó inicialmente el expediente número 14/2021, de modificación de crédito mediante transferencia de créditos entre aplicaciones con diferentes áreas de gastos, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 244, de 21 de octubre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No habiéndose presentado durante el periodo de exposición pública reclamaciones, el expediente se considera definitivamente aprobado, por lo que en cumplimiento del artículo 179.4 del Decreto Legislativo 2/2004 antes citado, se publica su contenido:

#### Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
1532/609- Pavimentación vías públicas/Otras inversiones nuevas en infraest. Y bienes destinados al uso gral.	3.839,46 €
1621/22111-Recogida de residuos/Suministro de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	2.222,19 €
151/22706-Urbanismo:planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Trabajos realizados por otras empresas. Estudios y trabajos técnicos.	6.756,80 €
<b>Total:</b>	<b>12.818,45 €</b>

#### Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
338/22699-Fiestas Populares y festejos/Otros gastos diversos.	3.000,00 €
920/12000-Admón Gral./ Sueldo Grupo A1	3.142,10 €
920/12100-Admón Gral./ Compl. Destino	1.572,47 €
920/12101-Admón Gral./Compl. Especifico.	1.947,08 €
150/210. Admon. Gral. de vivienda y urbanismo/Reparaciones, mantenimiento y conserv. de infraestruct. y bienes naturales.	3.156,80 €
<b>Total:</b>	<b>12.818,45 €</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En El Garrobo a 15 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Jorge Jesús Bayot Baz.

8W-9671

### GINES

La Alcaldía con fecha 16 de noviembre de 2021, mediante resolución 1508-2021 acordó aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso de selección para cubrir tres plazas vacantes de Agente de Policía Local, en régimen de personal funcionario, por turno libre, mediante sistema de concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha / núm.</i>
Propuesta de la Concejal de RR.HH.	08/07/20
Providencia de Alcaldía	23/10/20
Informe de Secretaría	26/10/20
Informe de Intervención	27/10/20
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	29/10/20
Anuncio «Boletín Oficial» de la provincia	09/11/20
Comunicación a la Escuela de seguridad pública de Andalucía	09/11/20
Anuncio «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»	10/12/20
Anuncio «Boletín Oficial del Estado»	22/12/20

Expirado el plazo de presentación de alegaciones para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión de admisión en las pruebas de selección para cubrir en propiedad las plazas siguientes:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración Especial. Escala Básica
Subescala	Servicios Especiales.
Clase	Policía
Denominación	Agente de Policía Local
Núm. de vacantes	3



Y examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar la siguiente relación definitiva de personas admitidas y excluidas:

*Listado definitivo de personas admitidas  
(Plazo de presentación 23 diciembre 2020 a 22 enero 2021)*

Núm. Reg.	Nombre	Carnet	DNI	Tasa	Titulación	Orden
2358	Antonio Alejandro Reinoso Martínez	Sí	Sí	Sí	Sí	1
2378	José Manuel Martínez Flores	Sí	Sí	Sí	Sí	2
2377	David Serrano Rodríguez	Sí	Sí	Sí	Sí	3
2369	Tomás Requena Prieto	Sí	Sí	Sí	Sí	4
2366	Eugenio Solís Rodríguez	Sí	Sí	Sí	Sí	5
2382	Marouane Chhayby Braik	Sí	Sí	Sí	Sí	6
7267	Aaraon Ruso Santos	Sí	Sí	Sí	Sí	7
7265	María Dolores Rodríguez González	Sí	Sí	Sí	Sí	8
7264	Ana María Díaz Paredes	Sí	Sí	Sí	Sí	9
2392	Verónica Hidalgo Velasco	Sí	Sí	Sí	Sí	10
7289	Carlos Ruiz Martos	Sí	Sí	Sí	Sí	11
7291	David García Torres	Sí	Sí	Sí	Sí	12
7296	Pablo Bosano Troncoso	Sí	Sí	Sí	Sí	13
7298	José Antonio Pérez Limones	Sí	Sí	Sí	Sí	14
7299	Juan Antonio Mendoza Blanco	Sí	Sí	Sí	Sí	15
7310	Sandra González Reye	Sí	Sí	Sí	Sí	16
7326	José Manuel Álvarez Muñoz	Sí	Sí	Sí	Sí	17
7304	Álvaro Albañil Millán	Sí	Sí	Sí	Sí	18
7311	David González Reyes	Sí	Sí	Sí	Sí	19
11	Ángela Mora Rodríguez	Sí	Sí	Sí	Sí	20
7325	Joaquín Pereyra Luque	Sí	Sí	Sí	Sí	21
7331	Alejandro Sánchez Gutiérrez	Sí	Sí	Sí	Sí	22
7332	Ismael Anguita Rivera	Sí	Sí	Sí	Sí	23
7337	Rocío López Orellana	Sí	Sí	Sí	Sí	24
7334	Elena Morilla Ruiz	Sí	Sí	Sí	Sí	25
7335	Carlos Alejandro Cervantes Dopico	Sí	Sí	Sí	Sí	26
7336	José Ortega Moral	Sí	Sí	Sí	Sí	27
2339	Israel Fernández Vera	Sí	Sí	Sí	Sí	28
3	Alejandro Díaz Maldonado	Sí	Sí	Sí	Sí	29
1	Félix Moral Rodríguez	Sí	Sí	Sí	Sí	30
2408	Rafael Herrera Fernández	Sí	Sí	Sí	Sí	31
2402	Valentín Núñez Alfaro	Sí	Sí	Sí	Sí	32
1	Almudena Pontes Moreno	Sí	Sí	Sí	Sí	33
2	María de Fátima Palacios Barrientos	Sí	Sí	Sí	Sí	34
5	Ana Muñoz Muñoz	Sí	Sí	Sí	Sí	35
6	Francisco José Mariscal Reguera	Sí	Sí	Sí	Sí	36
8	Manuel Jurado Armario	Sí	Sí	Sí	Sí	37
10	José María Escudero Herrera	Sí	Sí	Sí	Sí	38
13	Joaquín Del Río Sánchez Matamoros	Sí	Sí	Sí	Sí	39
15	Jesús José Campanario Lobo	Sí	Sí	Sí	Sí	40
16	Cristóbal Jesús Cabanillas López	Sí	Sí	Sí	Sí	41
20	Carlos Alberto Galván Ramírez	Sí	Sí	Sí	Sí	42
23	Antonio Benítez Romero	Sí	Sí	Sí	Sí	43
26	Manuel Jesús Zambrano Rivera	Sí	Sí	Sí	Sí	44
23	Ana María González Osuna	Sí	Sí	Sí	Sí	45
24	Sergio Pereira Almagro	Sí	Sí	Sí	Sí	46
29	Juan Carlos Ramírez Cigales	Sí	Sí	Sí	Sí	47
25	Pablo Suárez Martín	Sí	Sí	Sí	Sí	48
26	Juan Francisco Pavón Pérez	Sí	Sí	Sí	Sí	49
35	Francisco Javier Fernández Vallejo	Sí	Sí	Sí	Sí	50
40	Luis Javier Souto Castro	Sí	Sí	Sí	Sí	51
42	Claudia Perales Arribas	Sí	Sí	Sí	Sí	52
44	Jesús Apresa Doblado	Sí	Sí	Sí	Sí	53
45	Javier Pérez Blázquez	Sí	Sí	Sí	Sí	54
46	Miguel Delgado del Río	Sí	Sí	Sí	Sí	55
47	José Manuel Aüera Palacios	Sí	Sí	Sí	Sí	56
50	José Agredano Contreras	Sí	Sí	Sí	Sí	57
59	José Antonio Paniagua Prieto	Sí	Sí	Sí	Sí	58
60	Fernando López García	Sí	Sí	Sí	Sí	59

Núm. Reg.	Nombre	Carnet	DNI	Tasa	Titulación	Orden
61	Auxiliadora Consolación Martos Ale	Sí	Sí	Sí	Sí	60
62	Pedro Macías Pliego	Sí	Sí	Sí	Sí	61
66	José Jorge Perales Arribas	Sí	Sí	Sí	Sí	62
69	Juan Manuel Domínguez Baena	Sí	Sí	Sí	Sí	63
70	Miriam Salas Martín	Sí	Sí	Sí	Sí	64
71	Verónica Pernía Debe	Sí	Sí	Sí	Sí	65
75	Enrique Manuel Rodríguez Galván	Sí	Sí	Sí	Sí	66
71	Sergio González Cárdenas	Sí	Sí	Sí	Sí	67
77	Ana Isabel Ramírez Cabello	Sí	Sí	Sí	Sí	68
78	Pablo Domínguez Sánchez	Sí	Sí	Sí	Sí	69
86	Salud Acosta Rull	Sí	Sí	Sí	Sí	70
89	Alfonso González Martín	Sí	Sí	Sí	Sí	71
75	Rafael Alejandro Caballero Sánchez	Sí	Sí	Sí	Sí	72
76	Alberto Checa Marfil	Sí	Sí	Sí	Sí	73
78	Victoria Eugenia Domínguez Morillo	Sí	Sí	Sí	Sí	74
80	Amalia Núñez Rincón	Sí	Sí	Sí	Sí	75
82	Manuel Valdevira Mendoza	Sí	Sí	Sí	Sí	76
85	Carlos Navarro Cruz	Sí	Sí	Sí	Sí	77
147	Daniel José Sánchez Alcázar	Sí	Sí	Sí	Sí	78
149	Pablo Sánchez Rodríguez	Sí	Sí	Sí	Sí	79
150	Verónica Martínez Moreno	Sí	Sí	Sí	Sí	80
151	Luis María Fernández Acero	Sí	Sí	Sí	Sí	81
154	Silvia Martínez Maya	Sí	Sí	Sí	Sí	82
95	Miguel Ángel Oliva Gutiérrez	Sí	Sí	Sí	Sí	83
102	Manuel José Domínguez Terriza	Sí	Sí	Sí	Sí	84
108	Paloma Del Carmen Espinosa Rodríguez	Sí	Sí	Sí	Sí	85
116	Cristina Pérez Gálvez	Sí	Sí	Sí	Sí	86
122	Enoc Arraiz Ciudad	Sí	Sí	Sí	Sí	87
131	Iván Moreno de los Santos	Sí	Sí	Sí	Sí	88
101	Francisco Javier Pérez Munell	Sí	Sí	Sí	Sí	89
102	Claudia Perales Arribas	Sí	Sí	Sí	Sí	90
103	Andrés Pérez Bonillo	Sí	Sí	Sí	Sí	91
104	Rafael Moreno Moguer	Sí	Sí	Sí	Sí	92
153	Francisco Antonio Rodríguez Márquez	Sí	Sí	Sí	Sí	93
157	José Ruiz García	Sí	Sí	Sí	Sí	94
161	Sebastián Delgado Molina	Sí	Sí	Sí	Sí	95
163	Oscar Luna Vázquez	Sí	Sí	Sí	Sí	96
165	Lorenzo López Ruiz	Sí	Sí	Sí	Sí	97
113	José Carlos Morales Acosta	Sí	Sí	Sí	Sí	98
109	Isidro López Hervas	Sí	Sí	Sí	Sí	99
183	Ramón García Fernández	Sí	Sí	Sí	Sí	100
187	Vanessa Ruiz Piñero	Sí	Sí	Sí	Sí	101
190	Alba Fernández Díaz	Sí	Sí	Sí	Sí	102
191	María Trinidad Rojo García	Sí	Sí	Sí	Sí	103
194	Miguel Ángel Rubio Govantes	Sí	Sí	Sí	Sí	104
195	Marta Ramírez López	Sí	Sí	Sí	Sí	105
200	Fernando Manuel García González	Sí	Sí	Sí	Sí	106
384	Lourdes Ponce Saborido	Sí	Sí	Sí	Sí	107
161	Pablo González Ale	Sí	Sí	Sí	Sí	108
280	Lucía de los Ángeles Domínguez Mejías	Sí	Sí	Sí	Sí	109
126	Jesús Molina Castilla	Sí	Sí	Sí	Sí	110
129	Tania María Arocha Vega	Sí	Sí	Sí	Sí	111
140	Carlos Madroñal León	Sí	Sí	Sí	Sí	112
141	Francisco Javier Mateo Boloix	Sí	Sí	Sí	Sí	113
143	José Antonio Ramírez Gómez	Sí	Sí	Sí	Sí	114
227	Rene González Alcaide	Sí	Sí	Sí	Sí	115
228	Ana Belén Sánchez Reche	Sí	Sí	Sí	Sí	116
229	José Enrique Prieto Cruz	Sí	Sí	Sí	Sí	117
258	Rubén Díaz Mateo	Sí	Sí	Sí	Sí	118
159	Cristian Soriano Santos	Sí	Sí	Sí	Sí	119
160	José Manuel Moreno Gómez	Sí	Sí	Sí	Sí	120
261	Juan Alberto Román Aguilar	Sí	Sí	Sí	Sí	121
329	Diana Morán Díaz	Sí	Sí	Sí	Sí	122
263	Claudia Del Águila López	Sí	Sí	Sí	Sí	123
174	Victoria Domínguez Monge	Sí	Sí	Sí	Sí	124
163	Amador Martín Martínez	Sí	Sí	Sí	Sí	125
185/166	Raúl Ortega Carranza	Sí	Sí	Sí	Sí	126

<i>Núm. Reg.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Carnet</i>	<i>DNI</i>	<i>Tasa</i>	<i>Titulación</i>	<i>Orden</i>
305	Francisco José Castillo Duarte	Sí	Sí	Sí	Sí	127
171	David Cordero Toro	Sí	Sí	Sí	Sí	128
184	Amanda Romay Herrera	Sí	Sí	Sí	Sí	129
430	Juan Ignacio Pazos Rodríguez	Sí	Sí	Sí	Sí	130
431	Fernando González Díaz	Sí	Sí	Sí	Sí	131
432	David Pérez Martín	Sí	Sí	Sí	Sí	132
434	Luis Gallardo García	Sí	Sí	Sí	Sí	133
437	Juan Miguel Martín Montavez	Sí	Sí	Sí	Sí	134
439	Francisco José Jiménez Aguilar	Sí	Sí	Sí	Sí	135
456	Ricardo Ríos García	Sí	Sí	Sí	Sí	136
457	José Arroyo Sánchez	Sí	Sí	Sí	Sí	137
458	Juan Luis Ribas Planells	Sí	Sí	Sí	Sí	138
464	Irene González González	Sí	Sí	Sí	Sí	139
462	David Arana Perales	Sí	Sí	Sí	Sí	140
461	Pedro Castaño Acosta	Sí	Sí	Sí	Sí	141
193	Alicia Pérez Ajid	Sí	Sí	Sí	Sí	142
194	Manuel Oliveros Gómez	Sí	Sí	Sí	Sí	143
197	Sergio Travesedo Dobarganes	Sí	Sí	Sí	Sí	144
242	Noelia María Bancalero Vázquez	Sí	Sí	Sí	Sí	145
200	Víctor Rueda Romero	Sí	Sí	Sí	Sí	146
202	Joaquín Florindo Payán	Sí	Sí	Sí	Sí	147
203	Sandra González Muñoz	Sí	Sí	Sí	Sí	148
206	Angeles María Aguilera Molina	Sí	Sí	Sí	Sí	149
211	Rebeca Pardo Arias	Sí	Sí	Sí	Sí	150
213	Carlos Gaviño Osorno	Sí	Sí	Sí	Sí	151
492	Miguel Ángel Suárez Fernández	Sí	Sí	Sí	Sí	152
214	Francisco Javier Guillén Puente	Sí	Sí	Sí	Sí	153
217	Ángel Plazuelo Segura	Sí	Sí	Sí	Sí	154
220	Débora Fernández Prado	Sí	Sí	Sí	Sí	155
504	Iván Mérida Conejo	Sí	Sí	Sí	Sí	156
506	María Jesús Montero Aido	Sí	Sí	Sí	Sí	157
224	Cristina Guadalajara Redondo	Sí	Sí	Sí	Sí	158
232	Bernardino Arenas Calvo	Sí	Sí	Sí	Sí	159
234	David Naranjo Lozano	Sí	Sí	Sí	Sí	160
235	Lucas Fernández Gallego	Sí	Sí	Sí	Sí	161
236	Jesús Ruiz Velasco	Sí	Sí	Sí	Sí	162
510	Alejandro Del Pozo Martínez	Sí	Sí	Sí	Sí	163
513	Belén Muñoz Pinelo	Sí	Sí	Sí	Sí	164
514	Francisco Ortiz Verdejo	Sí	Sí	Sí	Sí	165
515	Laura Lozano Ruiz	Sí	Sí	Sí	Sí	166
516	Adrián Martín Guerrero	Sí	Sí	Sí	Sí	167
520	Miguel Ángel Ramos Esteban	Sí	Sí	Sí	Sí	168
240	Antonio Manuel Rodríguez Bernal	Sí	Sí	Sí	Sí	169
541	Ignacio Pizarra Gracián	Sí	Sí	Sí	Sí	170
241	Francisco Javier Ramos Rueda	Sí	Sí	Sí	Sí	171
550	Alejandro Ledesma Ollega	Sí	Sí	Sí	Sí	172
250	Pablo López Rondon	Sí	Sí	Sí	Sí	173
552	Alfredo Esteban Fillol Mazo	Sí	Sí	Sí	Sí	174
563	Jonás Pérez Bueno	Sí	Sí	Sí	Sí	175
252	David Martínez Jiménez	Sí	Sí	Sí	Sí	176
254	Alberto López Jiménez	Sí	Sí	Sí	Sí	177
255	Álvaro Romero Oliveros	Sí	Sí	Sí	Sí	178
578	Alicia Medinilla Galeano	Sí	Sí	Sí	Sí	179
257	Manuel Jesús Redondo Rodríguez	Sí	Sí	Sí	Sí	180
259	Laura Rodríguez de Sola	Sí	Sí	Sí	Sí	181
260	Álvaro Alcaraz González	Sí	Sí	Sí	Sí	182
262	Manuel Jesús Martín Fernández	Sí	Sí	Sí	Sí	183
263	Francisco Sánchez Saravia	Sí	Sí	Sí	Sí	184
556	Guillermo Rojas Martínez	Sí	Sí	Sí	Sí	185
270	Francisco José Pérez Ruiz	Sí	Sí	Sí	Sí	186
271	Ezequiel Prieto Gallego	Sí	Sí	Sí	Sí	187
274	Pedro Ballesteros Ruiz	Sí	Sí	Sí	Sí	188
275	Carlos José Cortés Franco	Sí	Sí	Sí	Sí	189
276	Antonio Miguel Palma Santos	Sí	Sí	Sí	Sí	190
585	Carlos Enrique Ambrosiani Martínez	Sí	Sí	Sí	Sí	191
586	José Antonio Márquez Villodres	Sí	Sí	Sí	Sí	192
588	Daniel Debe Ortiz	Sí	Sí	Sí	Sí	193

Núm. Reg.	Nombre	Carnet	DNI	Tasa	Titulación	Orden
589	Marina Pascual Cuevas	Sí	Sí	Sí	Sí	194
590	Lucía Rubiales Julia	Sí	Sí	Sí	Sí	195
591	Gonzalo Caballero Usero	Sí	Sí	Sí	Sí	196
598	José Manuel Serrano Guillén	Sí	Sí	Sí	Sí	197
280	José Antonio Herrero Martínez	Sí	Sí	Sí	Sí	198
282	Juan Antonio Jiménez Boje	Sí	Sí	Sí	Sí	199
602	Francisco Joaquín Fernández López	Sí	Sí	Sí	Sí	200
297	Daniel Sarmiento Fernández	Sí	Sí	Sí	Sí	201
305	Carlos Pantoja Morales	Sí	Sí	Sí	Sí	202
306	Rubén María Chavero Díaz	Sí	Sí	Sí	Sí	203
311	Cristina García Martín	Sí	Sí	Sí	Sí	204
315	Francisco Javier Rodríguez Céspedes	Sí	Sí	Sí	Sí	205
632	Moisés Sánchez García	Sí	Sí	Sí	Sí	206
633	Ana María Garrido Muñiz	Sí	Sí	Sí	Sí	207
634	Manuel Alberto Gallego de la Rosa	Sí	Sí	Sí	Sí	208
316	David González Sánchez	Sí	Sí	Sí	Sí	209
307	Francisco José Rosales Correa	Sí	Sí	Sí	Sí	210
319	Jonatan Alfaro Flechoso	Sí	Sí	Sí	Sí	211
320	José Joaquín Párraga Buzón	Sí	Sí	Sí	Sí	213
321	José Manuel Méndez Rodríguez	Sí	Sí	Sí	Sí	214
322	Juan Melgar Carrasco	Sí	Sí	Sí	Sí	215
675	Miguel Ángel de la Cruz Guijarro	Sí	Sí	Sí	Sí	216
212	Jairo Carrasco García	Sí	Sí	Sí	Sí	217
230	Rafael Romero González	Sí	Sí	Sí	Sí	218
679	Francisco Chávez Carmona	Sí	Sí	Sí	Sí	219
756	Nuria Bernabeu Hidalgo	Sí	Sí	Sí	Sí	220
771	Sergio de la Marta Heredia	Sí	Sí	Sí	Sí	221
781	María Del Carmen Ramallo Florencio	Sí	Sí	Sí	Sí	222
782	José Fco Bolívar Martínez	Sí	Sí	Sí	Sí	223
784	David Hernández Valiente	Sí	Sí	Sí	Sí	224
896	Ricardo José Tirado Sánchez	Sí	Sí	Sí	Sí	225
907	José Carlos Sánchez Delgado	Sí	Sí	Sí	Sí	226
948	Rafael Estepa Rodríguez	Sí	Sí	Sí	Sí	227
955	Manuel Malpica Gutiérrez	Sí	Sí	Sí	Sí	228
956	Sonia Rodríguez Escalona	Sí	Sí	Sí	Sí	229
1130	Daniel Antonio Araujo Bocanegra	Sí	Sí	Sí	Sí	230
2367	Adrián Madueño Zayas	Sí	Sí	Sí	Sí	231
2354	José Antonio Villegas García	Sí	Sí	Sí	Sí	232
2380	José Antonio Corral Navarro	Sí	Sí	Sí	Sí	233
2376	Ana Isabel García González	Sí	Sí	Sí	Sí	234
2372	Rubén Yebenes Varela	Sí	Sí	Sí	Sí	235
2365	Eva López Correa	Sí	Sí	Sí	Sí	236
2360	Alejandro Rodríguez Ezquerra	Sí	Sí	Sí	Sí	237
7234	Alejandro Nieves Martín	Sí	Sí	Sí	Sí	238
7268	Antonio Javier Moral Mata	Sí	Sí	Sí	Sí	239
7266	Juan Antonio Peña Jiménez	Sí	Sí	Sí	Sí	240
2388	Jesús Gaston Carmona	Sí	Sí	Sí	Sí	241
2393	Natalia Reyes Álvarez	Sí	Sí	Sí	Sí	242
2394	José Antonio Lemus Martínez	Sí	Sí	Sí	Sí	243
7290	Aránzazu Gómez González	Sí	Sí	Sí	Sí	244
2395	Rafael Pérez Bautista	Sí	Sí	Sí	Sí	245
7302	Ricardo Manuel Santiago Barrera	Sí	Sí	Sí	Sí	246
7309	Alejandro Pérez Baeza	Sí	Sí	Sí	Sí	247
2397	Juan Francisco Vega Fuentes	Sí	Sí	Sí	Sí	248
2398	José Manuel Feria González	Sí	Sí	Sí	Sí	249
2400	Rocío Orgaz Cabañas	Sí	Sí	Sí	Sí	250
2412	Francisco Javier Rodríguez González	Sí	Sí	Sí	Sí	251
2409	Enrique Jiménez Rodríguez	Sí	Sí	Sí	Sí	252
2406	Alejandro Arancón Sollero	Sí	Sí	Sí	Sí	253
3	Manuel Míguez Rojo	Sí	Sí	Sí	Sí	254
7	Tamara Del Rocío Sousa Zamora	Sí	Sí	Sí	Sí	255
9	Jesús Torres Rueda	Sí	Sí	Sí	Sí	256
12	Emilio Puerta Antúnez	Sí	Sí	Sí	Sí	257
27	Alicia Lozano Trujillo	Sí	Sí	Sí	Sí	258
33	Cristina Berrocal Rodríguez	Sí	Sí	Sí	Sí	259
34	Manuel Domingo Miranda León	Sí	Sí	Sí	Sí	260
43	Ana Isabel Ruz Reina	Sí	Sí	Sí	Sí	261

Núm. Reg.	Nombre	Carnet	DNI	Tasa	Titulación	Orden
46	Marta Pichardo Cascajo	Sí	Sí	Sí	Sí	262
54	Juan Antonio Ortiz Izquierdo	Sí	Sí	Sí	Sí	263
56	Rodrigo Santamaría de los Mozos	Sí	Sí	Sí	Sí	264
874	David Barón del Toro	Sí	Sí	Sí	Sí	265
63	Alejandro Soriano Guichot	Sí	Sí	Sí	Sí	266
64	Adrián Hermoso Sánchez	Sí	Sí	Sí	Sí	267
81	Antonio Jiménez de la Cerda	Sí	Sí	Sí	Sí	268
83	Francisco Manuel Carmona Mora	Sí	Sí	Sí	Sí	269
87	Pedro Pérez Pérez	Sí	Sí	Sí	Sí	270
79	Victor José Pérez Moreno	Sí	Sí	Sí	Sí	271
83	Israel Japón Vázquez	Sí	Sí	Sí	Sí	272
86	Manuel Arcas Pérez	Sí	Sí	Sí	Sí	273
87	Julián Moreno Gutiérrez	Sí	Sí	Sí	Sí	274
92	Cristian Andreas Hidalgo Atencia	Sí	Sí	Sí	Sí	275
152	Alicia Romero García	Sí	Sí	Sí	Sí	276
155	Isaac Peral Martín	Sí	Sí	Sí	Sí	277
104	Miguel Ángel Romero Vázquez	Sí	Sí	Sí	Sí	278
105	Aurora Rodríguez López	Sí	Sí	Sí	Sí	279
107	José Luis Romero Bodrilla	Sí	Sí	Sí	Sí	280
110	Alejandro Jiménez Carmona	Sí	Sí	Sí	Sí	281
118	Moisés Sánchez Fernández	Sí	Sí	Sí	Sí	282
120	José Enrique Campos López	Sí	Sí	Sí	Sí	283
128	José Luis Moreno Galán	Sí	Sí	Sí	Sí	284
193	José Manuel Barrera Vega	Sí	Sí	Sí	Sí	285
187	Miguel Ángel Macho Sánchez	Sí	Sí	Sí	Sí	286
167	José Antonio Rioja Duarte	Sí	Sí	Sí	Sí	287
136	José Fernando Galván Ramírez	Sí	Sí	Sí	Sí	288
249	Celia Vega Muñoz	Sí	Sí	Sí	Sí	289
259	Francisco López Mayo	Sí	Sí	Sí	Sí	290
178	Francisco Javier Martínez Garrido	Sí	Sí	Sí	Sí	291
177	Jesús Bolívar Culebra	Sí	Sí	Sí	Sí	292
173	Francisco Javier Moruno Cáceres	Sí	Sí	Sí	Sí	293
287	Francisco Agustín Gutiérrez González	Sí	Sí	Sí	Sí	294
180	Almudena Saborido Quiñones	Sí	Sí	Sí	Sí	295
186	Francisco Antonio Cortés Guerrero	Sí	Sí	Sí	Sí	296
435	Daniel José Rubiales Ortiz	Sí	Sí	Sí	Sí	297
438	Francisco Javier Redondo Rodríguez	Sí	Sí	Sí	Sí	298
465	Manuel Pérez Salado	Sí	Sí	Sí	Sí	299
463	Ruperto Pérez Salado	Sí	Sí	Sí	Sí	300
459	Ana Conde Vargas	Sí	Sí	Sí	Sí	301
215	José Manuel Moreno García	Sí	Sí	Sí	Sí	302
216	Jorge Luis Garrido Rodríguez	Sí	Sí	Sí	Sí	303
218	Oscar Perales Chía	Sí	Sí	Sí	Sí	304
229	José Manuel Álvarez González	Sí	Sí	Sí	Sí	305
509	Kevin Sierra Tinajero	Sí	Sí	Sí	Sí	306
511	Enrique García Bernal	Sí	Sí	Sí	Sí	307
512	Antonio Miguel Sánchez Jurado Jiménez	Sí	Sí	Sí	Sí	308
527	José Antonio Gutiérrez Tomás	Sí	Sí	Sí	Sí	309
249	Juan Manuel Cabrera Cabrera	Sí	Sí	Sí	Sí	310
251	Álvaro Cejudo Marín	Sí	Sí	Sí	Sí	311
565	Jesús Torres Rueda	Sí	Sí	Sí	Sí	312
566	Francisco José González Silva	Sí	Sí	Sí	Sí	313
258	Joaquín Barrios Vilán	Sí	Sí	Sí	Sí	314
264	Alejandro Cruz Navarro	Sí	Sí	Sí	Sí	315
266	José Antonio Rodríguez Gandullo	Sí	Sí	Sí	Sí	316
267	Juan José Arenas Martín	Sí	Sí	Sí	Sí	317
253	Domingo Fernando Pájaro de Altube	Sí	Sí	Sí	Sí	318
269	José Carlos Vázquez Vargas	Sí	Sí	Sí	Sí	319
272	Beatriz Gandullo Guerrero	Sí	Sí	Sí	Sí	320
273	Francisco Javier Salguero Menacho	Sí	Sí	Sí	Sí	321
278	Celia Aragón Moraga	Sí	Sí	Sí	Sí	322
613	Enrique Ruiz Suárez	Sí	Sí	Sí	Sí	323
294	Rafael Fuentes Hache	Sí	Sí	Sí	Sí	324
301	José Alberto Torra Neto	Sí	Sí	Sí	Sí	325
302	Melodía María Piedra Pérez	Sí	Sí	Sí	Sí	326
303	M. Carmen Álvarez Espinosa	Sí	Sí	Sí	Sí	327
304	Francisco Manuel Delgado Fernández	Sí	Sí	Sí	Sí	328

Núm. Reg.	Nombre	Carnet	DNI	Tasa	Titulación	Orden
313	Jacobo Naranjo Sánchez	Sí	Sí	Sí	Sí	329
314	Marta Ramírez Guerrero	Sí	Sí	Sí	Sí	330
635	Antonio Luis Salmerón Sacramento	Sí	Sí	Sí	Sí	331
636	Mario Lobatón Gómez	Sí	Sí	Sí	Sí	332
317	José Antonio Caballero Muñoz	Sí	Sí	Sí	Sí	333
7287	Sergio González Cárdenas	Sí	Sí	Sí	Sí	334
286	Ángel Hernández de Marcos	Sí	Sí	Sí	Sí	335
639	Antonio Izquierdo Contreras	Sí	Sí	Sí	Sí	336
640	Laura Salas Álvarez	Sí	Sí	Sí	Sí	337
330	Daniel Castellano Jacinto	Sí	Sí	Sí	Sí	338
231	Andrés Balmaceda Ise	Sí	Sí	Sí	Sí	339
680	Antonio José Barrera Fernández	Sí	Sí	Sí	Sí	340
77	Diego Panal Rodríguez	Sí	Sí	Sí	Sí	341
773	Lorena Pareja Calero	Sí	Sí	Sí	Sí	342
899	María Soledad Álvarez Aguilar	Sí	Sí	Sí	Sí	343
901	Raúl Díaz Domínguez	Sí	Sí	Sí	Sí	344
904	Esteban Benítez Florido	Sí	Sí	Sí	Sí	345
1061	Miguel Ángel Benítez González	Sí	Sí	Sí	Sí	346
323	María Carmen Sánchez Martel	Sí	Sí	Sí	Sí	347
828	Ana Isabel García González	Sí	Sí	Sí	Sí	348
2603	Francisco José López Domínguez	Sí	Sí	Sí	Sí	349
2742	Alejandro Nieves Martín	Sí	Sí	Sí	Sí	350
81	Alfredo Moreno Moreno	Sí	Sí	Sí	Sí	351

*Listado definitivo de personas excluidas*

Personas que no presentan documentación o documentación incompleta

Núm. Reg.	Nombre	Carnet	DNI	Tasa	Titulación	Orden
7240	Francisco Javier Díaz Luengo	No	Sí	No	Sí	1
2383	Cristóbal Rodríguez Gamero	No	Sí	Sí	Sí	2
2389	José Manuel Gaston Carmona	No	Sí	Sí	Sí	3
7297	Moisés Clavijo Cano	Sí	Sí	No	Sí	4
82	Miriam Rodríguez Alcántara	No	Sí	Sí	Sí	5
90	Luis Miguel Corralejo Romero	Sí	Sí	No	Sí	6
84	Manuel Jesús Ruiz Fernández	No	Sí	Sí	No	7
125	Gabriel Suárez Bulnes	No	Sí	Sí	Sí	8
132	Albano Lista Romar	No	Sí	Sí	No	9
137	Francisco Jesús Moreno Palomar	No	No	Sí	No	10
139	Antonio Delgado Huertas	No	Sí	Sí	No	11
140	Patricia Jiménez García	No	Sí	Sí	Sí	12
150	Antonio Sánchez Jiménez	No	Sí	Sí	Sí	13
156	Francisco Manuel Carballo Calderón	Sí	Sí	No	Sí	14
122	Álvaro García Maldonado	Sí	Sí	No	Sí	15
260	Rafael Cano Osuna	Sí	Sí	No	Sí	16
276	David Aguilar García	No	Sí	Sí	Sí	17
429	José Manuel Garrido Delgado	No	Sí	Sí	No	18
195	Carlos Rafael Fernández Furelos	No	Sí	Sí	Sí	19
222	Alejandro Gámez Barroso	No	Sí	Sí	Sí	20
505	José Blánquez Del Paso	Sí	Sí	No	No	21
579	Román Da Palma Márquez	Sí	Sí	No	Sí	22
256	Miguel Ángel Mora González	Sí	Sí	No	Sí	23
587	Juan Manuel Nieves Mayoral	Sí	Sí	No	Sí	24
285	Alejandro Ochoa López	Sí	Sí	No	Sí	25
290	Martín Ramón Orta Palma	No	No	No	No	26
312	Belén Domínguez Garrido	Sí	Sí	No	Sí	27
289	Álvaro Fernández Vallecillo	Sí	No	Sí	Sí	28
776	Emilio Rodríguez Moreno	No	Sí	Sí	Sí	29
779	Samuel Pérez Gijón	No	Sí	No	Sí	30
903	José Antonio Jiménez Sánchez	No	No	No	No	31



Segundo. Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal:

- Presidente:* Titular: José Luis Ramos Mantero  
Suplente: Ester Atienza Martínez
- Secretario:* Titular: Secretario del Ayuntamiento de Gines  
Suplente: Adrián Parejo Romero
- Vocal 1:* Titular: Salvador Rodríguez García  
Suplente: José Manuel González Rengel
- Vocal 2:* Titular: José Manuel Márquez Vázquez  
Suplente: Andrés Navarro León
- Vocal 3:* Titular: Sergio Tercero Gil  
Suplente: David Rosendo Andrés
- Vocal 4:* Titular: Manuel Rodríguez Custodio  
Suplente: Francisco Hasan Hamed López

Tercero. La fase de oposición se realizará el 4 de diciembre de 2021 a las 12.00 horas en IES El Majuelo, calle Enrique Granados 43 de Gines. La fecha, hora y lugar de realización de la segunda fase y siguientes se hará mediante publicación en el tablón de anuncios y portal de transparencia del Ayuntamiento de Gines.

Cuarto. Publicar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, la designación de los miembros del Tribunal y el lugar, hora y día de comienzo de la fase de oposición en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios sito en la Sede Electrónica Municipal.

En Gines a 16 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Romualdo Garrido Sánchez.

4W-9727

## GUADALCANAL

Por resolución de Alcaldía núm. 451/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021 se han aprobado las Bases referentes a la convocatoria para la selección mediante concurso-oposición de la persona destinada a cubrir, como personal temporal en régimen de interinidad, un puesto de Auxiliar Administrativo en el marco del Convenio de Colaboración de la Diputación de Sevilla con el Ayuntamiento de Guadalcanal para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

Se transcribe el texto íntegro de las Bases de Selección:

### BASES CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

#### Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Se convocan pruebas selectivas para contratación laboral temporal en régimen de interinidad, de un Auxiliar Administrativo en el marco del Convenio de Colaboración de la Diputación de Sevilla con el Ayuntamiento de Guadalcanal para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

La modalidad del contrato que se formalizará con el aspirante seleccionado es la de personal laboral de carácter temporal en régimen de interinidad a tiempo completo regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. La categoría y funciones que representan esta plaza motiva, además, la elección de esta modalidad contractual, al ser considerado urgente su cobertura pues las funciones encomendadas tienen una categoría funcional prioritaria para los intereses municipales.

La modalidad del contrato que se formalizará con los aspirantes seleccionados por el sistema de bolsa de empleo será, en función de la causa que lo motive, interino o eventual por circunstancias de la producción. De conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, la «duración de los contratos coincidirá con el tiempo que duren dichos procesos conforme a lo previsto en su normativa específica». En relación a la plaza, será incluida en la próxima OEP que legalmente pueda aprobar esta Administración Local. Las condiciones serán las establecidas en la legislación laboral:

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales.

La duración será desde el 1 de Enero de 2021 hasta la cobertura definitiva de la plaza. La presente convocatoria permanecerá vigente mientras no se cubran definitivamente la plaza, y queda vinculada al montante y condiciones que impongan las Administraciones firmantes de convenios y/o delegaciones (Convenio de Colaboración Cohesión Social con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla). La avocación de la competencia, o la no firma de los convenios bianuales o cuatrienales, supondrá la pérdida de vigencia de la presente convocatoria, en tanto en cuanto no es competencia municipal y se actúa, en todo caso, mediante convenio o delegación. En todo caso, queda suficiente acreditado la relación directa entre la prestación de este servicio y la subvención recibida para ello.

#### Segunda. *Requisitos de los aspirantes.*

1.— Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder la edad máxima de jubilación, con referencia al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Auxiliar administrativo o equivalente.

2. Los requisitos enumerados en las presentes Bases deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

*Tercera. Solicitudes.*

1. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal, al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a [guadalcanal@dipusevilla.es](mailto:guadalcanal@dipusevilla.es), en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeguadalcanal.dipusevilla.es>

2. A la solicitud se acompañarán:

— Fotocopia del D.N.I.

— Fotocopia de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia de la credencial que acredite la homologación, en su caso.

— Currículum vitae, y fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. La experiencia laboral se acreditará mediante la presentación de fotocopia de los contratos laborales, Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

3.—Las solicitudes, junto con la documentación indicada, se presentarán en el Registro General de esta Corporación en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo durante el cual podrán presentarse las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El resto de publicaciones objeto de la convocatoria se realizará de la siguiente forma: en el tablón de edictos municipal, tanto físico como electrónico.

*Cuarta. Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios tanto físico como electrónico y en la página web del Ayuntamiento de la Corporación, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de errores.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas, en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha resolución, que será publicada en el tablón de anuncios tanto físico como electrónico y en la página web de la Corporación, se determinará el lugar, fecha y hora de la realización del cuestionario tipo test referido en la Base Octava.

*Quinta. Tribunal calificador.*

1. El Tribunal estará integrado por el Presidente, un número impar de Vocales, y el Secretario, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto. La composición del Tribunal, titulares y suplentes, se dará a conocer en la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta. Podrá formar parte del mismo personal designado perteneciente a otras administraciones públicas.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario.

3. Los miembros del Tribunal deberán ser empleados públicos, personal funcionario de carrera o laboral fijo, debiendo entenderse a tales efectos como tal a aquél que se ajusta a las condiciones establecidas en el artículo 60 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo preceptuado en dicho artículo 60 TREBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Sus miembros adoptarán sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación Asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

4. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal procederá de acuerdo con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

*Sexta. Calendario.*

La fecha, hora y lugar de celebración del test, así como la composición del tribunal, se anunciará mediante la publicación de la resolución en que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, a que se refiere la Base Cuarta.

*Séptima. Orden de intervención de los aspirantes.*

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determina automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el ejercicio, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Octava. *Puntuación y propuesta de nombramiento.*

Los méritos se valorarán en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación. El órgano de selección podrá recabar a los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Los méritos deberán ser alegados y justificados documentalmente para que puedan ser valorados.

En el caso de que no se presenten en el plazo de presentación de instancias o subsanación no serán objeto de valoración.

Los órganos de selección valorarán los méritos de los aspirantes de conformidad con las siguientes normas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.º *Cuestionario tipo test (máximo de 5 puntos).*

Se llevará a cabo la realización de una prueba que consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, que se puntuará con un mínimo de 0 puntos y un máximo de 5 puntos. Para superar la prueba habrá que obtener una puntuación mínima de 2.5 puntos.

La fecha, hora y lugar de celebración del test, se anunciará mediante la publicación de la resolución en que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, a que se refiere la base cuarta.

Versará sobre los temas que se relacionan en el anexo II

Dicha prueba es eliminatoria de forma que sólo pasarán a la fase de concurso los aspirantes que superen la misma.

2.º *Concurso. Currículum (máximo de 5 puntos).*

A) Formación (máximo de 2 puntos):

Por cada titulación académica relacionada con el puesto de las bases de la convocatoria, independientemente de la aportada para acceder al proceso de selección:

- Licenciatura, Diplomatura o grado: 0,75 puntos.
- Grado F.P.: 0.50 puntos.

Por la participación en Cursos y/o Seminarios que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, impartidos u homologados por Administraciones públicas u Organismos Oficiales en los que conste el tiempo de duración y los contenidos de los mismos sellados y firmados, en la siguiente forma:

- Cursos de 1 a 10 horas 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 50 horas 0,10 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas 0,20 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas 0,30 puntos.
- Cursos de más de 200 horas 0,50 puntos.

B) Experiencia profesional (máximo de 3 puntos):

- Tiempo de servicio prestado en un puesto de Auxiliar Administrativo en la Administración Pública (0,20 puntos por cada semestre completo de trabajo).
- Tiempo de servicio prestado en un puesto de Auxiliar Administración en la empresa privada (0,10 puntos por cada semestre completo de trabajo).

El tiempo en que se hubiese prestado servicios simultáneamente a diferentes empresas o entidades, será considerado como un único periodo de valoración.

La acreditación de la experiencia profesional se realizará mediante la presentación conjunta de la siguiente documentación:

- Fotocopia de los contratos laborales, certificado de empresa.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Novena. *Puntuación y propuesta de selección.*

El Tribunal se reunirá a los efectos de la valoración de los méritos aportados por los aspirantes, y publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación, los aspirantes dispondrán de tres días hábiles para formular alegaciones. Seguidamente, el órgano selectivo elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación, quien formulará el correspondiente nombramiento.

En concordancia con lo anterior, el Tribunal Calificador únicamente podrá proponer a un aspirante, que será el que alcance la mayor puntuación. En caso de empate se dará preferencia al que haya obtenido mayor puntuación en experiencia laboral.

Los candidatos, que no sean seleccionados, pasarán a formar parte por orden de puntuación de una bolsa de Auxiliar Administrativo, a los efectos de cubrir vacante, ausencia, enfermedad u otra circunstancia en caso de ser necesario como auxiliar administrativo en cualquier área o departamento de la entidad. La bolsa tendrá vigencia hasta que se efectúe nueva convocatoria de la misma.

Constitución de bolsa de empleo. Las personas integrantes de las bolsas de trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 5 puntos, como resultado de la suma de ambas fases. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporales (incapacidad temporal, licencias, permisos...), y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación. El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será el siguiente: Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista, es decir, tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa. Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en cualquier Administración como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en cualquiera de las siguientes situaciones: accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

— La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrara la persona afectada. Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento. Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de dos intentos de contacto entre las 9.00 y las 14.00 horas, con un intervalo de 30 minutos entre cada llamada. Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia. La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

El aspirante que hubiere prestado servicios al Ayuntamiento de Guadalcanal a través de la presente bolsa, a la finalización del contrato se posicionará en el último puesto de la misma, con objeto de permitir futuras contrataciones y con observación rigurosa a los plazos legalmente establecidos para las contrataciones temporales.

Décima. *Protección de datos personales.*

Los datos de carácter personal que se solicitan a los/las aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los/las aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, concurso y rectificación de los datos.

Undécima. *Incidencias.*

En todo lo no previsto en las presentes bases, el Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre LPACAP. Contra la convocatoria y las bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso Administrativo a partir del día siguiente de la publicación de las mismas.

#### ANEXO I

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_  
con domicilio a efecto de notificaciones en calle \_\_\_\_\_  
núm. \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

Enterado de la convocatoria para cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales y la constitución de bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Guadalcanal.

*Solicita.*

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas bases referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se hace necesaria y mencionada en el Currículum Vitae.

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En Guadalcanal a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

#### ANEXO II

##### *Temario*

1. La Constitución Española de 1978 (I): Título Preliminar y Título I «De los derechos y deberes fundamentales».
2. La Constitución Española de 1978 (III): Del Gobierno y de la Administración. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los interesados en el procedimiento.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De la actividad de las Administraciones Públicas.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): De los actos administrativos.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantías del procedimiento, Iniciación, Ordenación, Instrucción y Finalización del procedimiento. De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (V): Revisión de oficio. Recursos administrativos.
8. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (III): Funcionamiento electrónico del sector público.
9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (IV): Relaciones interadministrativas: Principios generales de las relaciones interadministrativas. Deber de colaboración. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.
10. El municipio (I): Concepto y elementos. El término municipal. La Población. El Padrón de Habitantes. Derechos y deberes de los vecinos.



11. El municipio (II): Organización Municipal: El Alcalde y sus atribuciones. Pleno, composición y atribuciones. Tenientes de Alcalde, nombramiento, pérdida de condición: y atribuciones. Junta de Gobierno Local, composición y atribuciones. Las competencias municipales y los servicios mínimos obligatorios.
  12. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Objeto y ámbito. Definiciones. Titulares de los derechos sociales. El sistema público de servicios sociales de Andalucía. Estructura territorial. Prestaciones de los servicios sociales. Proceso de intervención. Competencias de las administraciones públicas. Profesionales de los servicios sociales.
  13. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Objeto y principios de la ley. Definiciones. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. La dependencia y su valoración. Reconocimiento del derecho. Formación en materia de dependencia. Sistema de información. Infracciones y sanciones.
  14. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales. Objeto de la ley. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de Titularidad Pública.
- En Guadalcanal a 12 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Manuel Casaus Blanco.

6W-9632

---

#### LANTEJUELA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos C27, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto para la cofinanciación de gastos PFOEA 2021, por acuerdo del Pleno reunido en sesión extraordinaria el día 15 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública mediante anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lantejuela.org>) y Portal de Transparencia ([transparencia.lantejuela.org](http://transparencia.lantejuela.org)), por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lantejuela a 16 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Juan Lora Martín

4W-9728

---

#### LANTEJUELA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos C28, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto para la cofinanciación de gastos, por acuerdo del Pleno reunido en sesión extraordinaria el día 15 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública mediante anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lantejuela.org>) y portal de transparencia ([transparencia.lantejuela.org](http://transparencia.lantejuela.org)), por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lantejuela a 16 de noviembre de 2021.—El Alcalde-presidente, Juan Lora Martín.

8W-9735

---

#### MAIRENA DEL ALCOR

Anuncio de exposición al público para reclamaciones del acuerdo plenario de aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos, suplemento de crédito número 2021/cex\_01/000011, dentro del presupuesto general de la corporación.

Aprobado inicialmente por el pleno de esta entidad local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de noviembre de 2021, el expediente de suplemento de crédito número 2021/cex\_01/000011, dentro del presupuesto general de la corporación, los documentos estarán de manifiesto al público en la intervención de fondos de este ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170, de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 del TRLRHL y 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 15 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

8W-9680

---

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose aprobado por resolución de Presidencia del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana núm. 184/2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, se remite, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el texto de la misma como sigue:

CONVOCATORIA ORDINARIA TEMPORADA 2021-22 AUTORIZACIONES DE USO DE ESPACIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEPORTIVOS DE CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS

*Objeto.*

Ayudar a los clubes y entidades deportivas locales que han venido siendo colaboradoras y vertebradoras en el desarrollo del deporte municipal a:

- Promover y facilitar el uso de las instalaciones deportivas municipales de manera sostenible y corresponsable por los clubes y entidades deportivas locales que vienen participando en competiciones oficiales (representando y proyectando la imagen de Mairena del Aljarafe como sello y elemento identitario de Mairena del Aljarafe).
- Fomentar y apoyar a la recuperación de los programas de formación y tecnificación deportiva de los clubes y entidades locales con trayectoria en este sentido en nuestro municipio.
- Favorecer y facilitar el desarrollo de sus competiciones oficiales y la promoción y organización de sus propios eventos deportivos.
- Promover el desarrollo de las actividades deportivas municipales aprovechando la experiencia, conocimiento y saber hacer de clubes y entidades deportivas locales en cada una de las modalidades deportivas.

A tal efecto, se instrumenta la presente Convocatoria mediante un procedimiento para conceder la autorización del uso de espacios en las instalaciones deportivas municipales que permita potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos deportivos para el fomento y promoción de deporte municipal relacionados con los siguientes programas de formación y tecnificación deportiva:

- Programa de educación física de base.
  - Escuelas de enseñanza habilidades básicas (< 16 años).
  - Escuelas de promoción deportiva (< 16 años).
- Programa de disciplinas deportivas olímpicas.
  - Equipos de iniciación rendimiento deportivo (hasta los 16 años).
  - Equipos de tecnificación deportiva (> 16 años).
  - Grupos de acondicionamiento deportivo (>16 años).
- Programa de disciplinas deportivas no olímpicas.
- Programa de organización y promoción de eventos deportivos.
  - Eventos regulares.
  - Eventos periódicos.
  - Eventos extraordinarios.

*Referencias normativas.*

Los citados usos se realizarán en virtud de lo establecido en:

- Reglamento de usos de las instalaciones deportivas municipales del IMDC – Ayuntamiento Mairena del Aljarafe.
- Ordenanzas fiscales reguladora de precios públicos de las actividades del IMDC en materia de Cultura, Deportes y Juventud y por el uso de espacios deportivos, culturales y deportivos.
- Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía.
- El Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía.
- Normativa estatal y autonómica reguladora de la práctica deportiva durante el periodo de pandemia «nueva normalidad Covid 19».

*Objetivos.*

- Promocionar la educación física de base y el desarrollo de las disciplinas deportivas olímpicas entre la población, potenciando el uso de las instalaciones deportivas municipales de Mairena del Aljarafe.
- Favorecer los entrenamientos, la preparación física y complementaria inherentes a la formación deportiva acorde a las categorías y al nivel de competición en la que se participa.
- Facilitar la celebración y el desarrollo de sus competiciones oficiales, así como la organización de eventos que lleven la marca Mairena del Aljarafe.
- Promover la formación del personal técnico destinado a la dinamización proyectos deportivos con contenidos educativos y relacionados con la salud.
- Acercar la práctica de la educación física y la formación deportiva a la población potenciando los hábitos saludables y de bienestar a través de la práctica deportiva.
- Promocionar políticas deportivas inclusivas en el municipio, atendiendo a la diversidad, la integración, normalización del deporte femenino y grupos especial de atención. Así como toda clase de acciones de sensibilización contra la violencia, el acoso y el dopaje.

*Destinatarios.*

Clubes y/o entidades deportivas sin ánimo de lucro, con domicilio social en Mairena del Aljarafe e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento y participantes en competiciones oficiales federadas. Se tendrán en cuenta inicialmente las solicitudes de aquellas entidades que tengan 3 años o más de inscripción en dicho registro, puntuándose y adjudicándose los correspondientes espacios deportivos, y después aquellas que tengan menos de 3 años de antigüedad en registro.

*Requisitos y documentación.*

Todos los clubes o entidades deportivas solicitantes deberán aportar:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Certificado de no ser deudora del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda de derecho público.
- Tener actualizado, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento y Registro Andaluz de Entidades Deportivas, los Estatutos de la Entidad y la composición actual de Junta Directiva.



Asimismo, tendrán que presentar en tiempo y forma la siguiente documentación:

1. Documentación general administrativa.
  2. Memoria técnica y económica deportiva.
  3. Proyecto técnico y presupuesto deportivo.
  4. Memoria y proyecto en organización de eventos.
1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
    - a. Solicitud (Anexo A).
    - b. Fotocopia del D.N.I. de quien representa la solicitud. (Presidente o representante legal de la entidad)
    - c. Fotocopia del C.I.F de la entidad.
    - d. Actas de las Asambleas Generales Ordinarias y Cierre Económico de la última temporada.
  2. MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
    - Memorias técnica deportivas (Anexo B) y memorias económicas (Anexo C) de las dos últimas temporadas.
    - Acreditación documental de lo expuesto en la memoria técnica y económica.
    - Acreditar alta en Seguridad Social de todos los técnicos y profesionales en última temporada (mediante TC1 y TC2) ó acuerdos de voluntariados suscritos.
  3. PROYECTO TÉCNICO Y PRESUPUESTO.
    - Proyecto técnico de formación y tecnificación deportiva (Anexo D) y presupuesto económico de viabilidad (Anexo E) del periodo 2021-2022.
    - Acreditación documental de lo expuesto en la memoria técnica y económica.
    - Acreditación de las titulaciones, exigidas en la norma, de todos los responsables técnicos.
    - Declaración responsable del presidente en el sentido de que la entidad o club cuenta con la solvencia económica y/o patrimonial para su desarrollo.
  4. MEMORIA Y PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.
    - Memoria de eventos organizados por la entidad en los dos últimos años, así como el nuevo proyecto de promoción y organización de eventos para el periodo solicitado. (Anexo F y Anexo G)
    - Acreditación documental de lo expuesto en la memoria técnica y económica, e igualmente en el proyecto.
    - Declaración responsable del presidente en el sentido de que la entidad o club cuenta con la solvencia económica y/o patrimonial para su desarrollo.

#### *Obligaciones.*

Las entidades durante el periodo autorizado al uso de las instalaciones concedidas en esta convocatoria tendrán la obligación de cumplir con las disposiciones establecidas en la presente convocatoria, así como las siguientes consideraciones:

- Todo el personal que participe en el desarrollo de su proyecto deportivo deberá contar con certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, así como la titulación deportiva requerida según normativa.
- Tener en vigor una póliza de responsabilidad civil, y en su caso de accidentes, que cubra y garantice con un capital mínimo de 500.000 €, a los profesionales y al propio Club ante cualquier reclamación que pudiera derivarse por el desarrollo de su actividad (entrenamientos, partidos, etc...) y justificar el pago de la misma ante el IMDC.
- Las entidades autorizadas por el IMDC deberán abonar el precio público establecido en la Ordenanza Fiscal vigente de precios públicos por el uso de espacios, del 1 al 15 del trimestre siguiente al uso del mismo de los mismos.
- Incorporar en todos los elementos de promoción y difusión, ya sean físicos (carteles, folletos, etc) textos o documentos electrónicos y durante el periodo autorizado, reseña de la colaboración del IMDC cumpliendo en todo caso con la normativa municipal respecto a la colocación de carteles
- Insertará en la indumentaria y vestimenta oficial, así como en la publicidad de los eventos, el logotipo del Instituto Municipal y/o del Ayuntamiento conforme a las exigencias del Manual de Imagen Corporativa institucional.
- Deberá añadir al nombre de los eventos que organice la denominación «Mairena del Aljarafe» y la inclusión de las instituciones «Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana – Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe», como colaborador y patrocinador de la misma.
- Tendrán la obligación de colaborar en un mínimo de tres eventos estratégicos que organice el IMDC o acciones que estén enmarcadas de interés en la Política Deportiva Municipal.
- En todos los materiales en los que se incluya el logotipo del IMDC deberá aparecer la leyenda «Principal patrocinador y colaborador» cuando así lo sea sobre el presupuesto presentado.
- Hacer pública esta ayuda incluyendo el logotipo o mención del IMDC en los materiales impresos informativos y publicitarios, archivos electrónicos o audiovisuales que genere la entidad. Para ello, desde el IMDC se facilitará a las personas jurídicas solicitantes su logotipo a petición de las mismas.

#### *Verificación y control.*

El Servicio de Deportes, trimestralmente, emitirá un informe en el cual se recoja que las entidades o clubes han hecho un uso correcto del espacio objeto de la cesión, tanto en el modo como en las horas utilizadas, así como la correcta aplicación de las tarifas a los deportistas del programa de educación física de base y grupos de acondicionamiento físico y deportivo, las cuales no podrán ser superiores a los precios públicos establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora de precios públicos de actividades del IMDC.

#### *Publicidad.*

La convocatoria de usos de espacios deportivos, una vez aprobada a través de resolución administrativa del IMDC, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

#### *Plazos.*

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincial de Sevilla.

Una vez terminado el plazo de presentación, los directores de servicios de Deportes emitirán propuesta provisional del reparto de cesión de los espacios de los proyectos presentados, que serán notificados a cada entidad deportiva.

Se establecerá un plazo de 5 días hábiles desde dicha notificación para que las entidades confirmen el uso de la reserva dictada.

Terminado dicho plazo, previo informe técnico de la propuesta definitiva de cesión de espacios, se dictará resolución administrativa de cesión del uso del espacio respetando en todo momento el Reglamento de uso de espacios, dando cuenta de dicha resolución en el Consejo del IMDC y, posteriormente se notificará a cada entidad solicitante.

Las solicitudes presentadas fuera de dichos plazos serán atendidas en función de la disponibilidad de las instalaciones que queden después de resolver dicha convocatoria.

*Periodo.*

Se establece el periodo de uso ordinario de cesión de espacio para la temporada deportiva 2021-22 que estará comprendido desde el 1 de septiembre al 31 de agosto. Este periodo podrá adecuarse al calendario de temporada deportiva establecido por las distintas federaciones, debiendo solicitarse de forma expresa y justificada esta modificación con una antelación mínima de 15 días.

*Modalidades deportivas.*

- Bádminton (BA).
- Fútbol (F).
- Fútbol Americano (FA).
- Fútbol Sala (FS).
- Pádel (P).
- Rugby (R).
- Tenis (T).
- Tiro con Arco (TA).
- Voley Playa (VP).
- Otras.

*Instalaciones y zonas deportivas municipales.*

Complejo Deportivo Municipal de Cavaleri.

- Pistas Polideportivas.
- Pistas de Tenis.
- Pistas de Playa.
- Campo de Fútbol Cavaleri.

Polideportivo Municipal Francisco León.

- Pistas de Tenis.
- Pistas de Pádel.
- Pistas Polideportivas.
- Campo de Fútbol Fco. Castilla.
- Sala Polideportivo.

Complejo Municipal Multiuso.

- Pista - Galería de Tiro con arco.

Campo de Fútbol Municipal Antonio Rojas.

Campo de Rugby Alcores.

*Módulos de horarios ofertados.*

- Módulo Horarios (BA).
- Módulo Horarios (F3).
- Módulo Horarios (F4).
- Módulo Horarios (FA).
- Módulo Horarios (FS).
- Módulo Horarios (P).
- Módulo Horarios (R).
- Módulo Horarios (T).
- Módulo Horarios (TA).
- Módulo Horarios (VP).
- Otros.

*Precios públicos.*

El uso de las instalaciones municipales por los clubes deportivos federados locales que participen en competiciones oficiales según establece la Ley 5/2016, 19 julio, del Deporte de Andalucía y sean autorizados por esta convocatoria para el desarrollo de los Proyectos Deportivos que fomentan y promocionan el deporte municipal a través de los Programas de Formación y Tecnificación Deportiva (entrenamientos, acondicionamiento y competiciones oficiales):

- Programa de Educación Física de Base.
- Programa de Disciplinas Deportivas Olímpicas.
- Programa de Disciplinas Deportivas No Olímpicas.
- Programa de Organización y Promoción de Eventos Deportivos.

Para dicho uso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de precios públicos por el uso de espacios. Así mismo, la entidad tendrá que aplicar, en el programa de educación física de base y grupos de acondicionamiento físico, como máximo, los precios públicos establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora de precios públicos de actividades del IMDC.

*Criterios valoración.*

Junto con las solicitudes, los clubes y entidades deberán presentar los siguiente documentos:

- Memoria Deportiva y Económica de las dos últimas temporadas.
- Proyecto Deportivo con su viabilidad económica presentado.
- Memoria de Eventos organizados por la entidad en los dos últimos años, así como el nuevo
- Proyecto de promoción y organización de Eventos para el periodo solicitado.

Cada uno de estos documentos se valorarán según criterios mediante juicio de valor y otros de forma automática, pudiendo obtener hasta 100 puntos. Para la valoración final de la solicitud se tomará, de la valoración hecha de cada documento, los siguientes porcentajes:

- Memoria Deportiva y Económica: 40% de los puntos obtenidos en su valoración.
- Proyecto Deportivo: 45% de los puntos obtenidos en su valoración.
- Memoria de Eventos y Proyecto de promoción y organización de Eventos: 15% de los puntos obtenidos en su valoración.

Memoria técnica deportiva y económica (100 puntos). Se tendrá en cuenta las Temporadas Deportivas 18-19 y 19-20, con los cierres económicos 2019 y 2020 valorándose el resultado del promedio de ambas, teniendo en cuenta los siguientes criterios de cada una de las temporadas.

*Criterios valorables juicio de valor (25 puntos)*

A) Programa Técnico Deportivo desarrollado y recursos organizativos implicados. Los criterios a valorar serán los siguientes. (Hasta 25 puntos)

1. Coherencia del programa desarrollado. (Hasta 20 puntos)

Fundamentación, organización y vertebración del proyecto .....	10 puntos
Compatibilidad con los objetivos técnicos del IMDC .....	5 puntos
Sostenibilidad del programa .....	5 puntos

(En compatibilidad con los objetivos que desarrolló el IMDC, valorándose muy positivamente el número de categorías desarrolladas en su itinerario formativo. Así mismo tomarán valor las acciones de sensibilización contra la violencia, el acoso y dopaje).

2. Acciones y actividades que justifiquen su atención realizada a la diversidad. (Hasta 5 puntos)

Correcta utilización del lenguaje de género en las publicaciones .....	1 punto
Perspectiva de género en la organización: igualdad de oportunidades.....	1 punto
Integración de la migración .....	1 punto
Integración de la diversidad funcional.....	2 puntos

*Criterios valorables automáticos (75 puntos)*

B) Incidencia y promoción de la igualdad de género en el deporte llevada a cabo: (Hasta 5 puntos)

En Junta Directiva entre un 40% y 50% en algún género .....	1 puntos
En Técnicos entre un 40% y 50% en algún género .....	1 puntos
En Deportistas entre un 40% y 50% en algún género.....	3 puntos

C) Número de deportistas en competiciones oficiales en las dos últimas temporadas del programa de formación y tecnificación deportiva que desarrolló el club o entidad deportiva. Se tomará la media entre las dos temporadas. (Hasta 5 puntos)

Entre 25 y 49 por temporada.....	1 punto
Entre 50 y 99 por temporada.....	2 puntos
Entre 100 y 149 por temporada.....	3 puntos
Entre 150 y 199 por temporada.....	4 puntos
Más de 200 por temporada.....	5 puntos

D) Participación y colaboración en el fomento y promoción de la Formación y Tecnificación de disciplinas deportivas en el municipio por temporada. (Hasta 15 puntos)

D.1) Programa de Educación Física de Base. Número de Escuelas que en el ámbito municipal desarrolló en la temporada 18-19 y 19-20. Se tomará la media entre las dos temporadas. (Hasta 7 puntos)

Con desarrollo de 1 escuela .....	2 puntos
Con desarrollo de 2 escuelas.....	3 puntos
Con desarrollo de 3 escuelas.....	5 puntos
Con desarrollo de 4 escuelas.....	6 puntos
Con desarrollo de 5 o más escuelas .....	7 puntos

(La «Escuela» la constituye un grupo mínimo de 15 deportistas)

D.2) Programa de Formación de disciplinas Deportiva Olímpicas. Equipos federados de Iniciación y/o tecnificación que representaron la «Marca Mairena del Aljarafe» en ámbito supramunicipal. (Hasta 5 puntos)

Desarrollo de 1 equipo .....	1 puntos
Desarrollo de 2 equipos .....	2 puntos
Desarrollo de 3 equipos .....	3 puntos
Desarrollo de 4 equipos .....	4 puntos
Desarrollo de 5 o más equipos.....	5 puntos

(El «Equipo» lo constituye un grupo mínimo de 15 deportistas)

D.3) Inclusión de la Marca «Mairena del Aljarafe» en la denominación de la entidad o de equipos. (Hasta 3 puntos)

Inclusión de Mairena del Aljarafe en el nombre de la entidad .....	3 puntos
Denominación de equipos o sección de promoción (no federados) .....	1 punto
Denominación de equipos federados .....	1 punto

E) Ámbitos de Participación Oficial. Competiciones oficiales donde se desarrolló su nivel máximo deportivo en categoría absoluta. (Hasta 10 puntos)

Ámbito Internacional y/o Nacional.....	10 puntos
Ámbito Territorial (Andaluz).....	5 puntos
Ámbito Provincial y/o Comarcal.....	2 puntos

F) Referentes deportivos destacados: Entre sus deportistas con ficha en la temporada 18-19 ó 19-20 ha participado con selecciones oficiales en eventos oficiales de nivel en modalidades olímpicas. (Hasta 5 puntos)

Juegos Olímpicos.....	5 puntos
Campeonatos del Mundo.....	4 puntos
Campeonatos de Europa.....	3 puntos
Otras Competiciones con la Selección Nacional Absoluta.....	2 puntos
Otras competiciones con la Selección Andaluza Absoluta.....	1 punto

G) Antecedentes y continuidad del programa. En base a la acreditación de antecedentes su implantación de su programa deportivo en colaboración con el IMDC se valora de la siguiente forma. (Hasta 5 puntos)

4 años.....	1 punto
5 años.....	2 puntos
6 años.....	3 puntos
7 años.....	4 puntos
+ de 8 años.....	5 puntos

H) Impacto entre los años 2019 y 2020 en la difusión y promoción favorable de la imagen de la propia entidad y del municipio de Mairena del Aljarafe con diferentes alcances. (Hasta 5 puntos)

Se aporta 12 publicaciones en RRSS propias.....	1 punto
Se aporta 6 publicaciones en medios con impacto ámbito Local o Provincial.....	2 puntos
Se aporta 3 publicación en medios con impacto ámbito Regional o Nacional.....	2 puntos

I) Coste anual medio del programa deportivo desarrollado durante los ejercicios 2019 y 2020: a mayor coste económico la puntuación es mayor. (Hasta 10 puntos)

Si el presupuesto es inferior a 20.000 euros:.....	1 punto
Si el presupuesto es entre 20.001 y 40.000 euros:.....	3 puntos
Si el presupuesto es entre 40.001 y 60.000 euros:.....	6 puntos
Si el presupuesto es entre 60.001 y 80.000 euros:.....	8 puntos
Si el presupuesto es mayor de 80.000 euros:.....	10 puntos

J) Aportación de fondos económicos y recursos materiales propios (cuotas de socio, publicidad, venta productos, etc...) que destinó la entidad al costo del proyecto deportivo referido al ejercicio 2019 y ejercicio 2020. (Hasta 10 puntos)

Aporta el 40% con recursos propios:.....	2 puntos
Aporta el 50% con recursos propios:.....	4 puntos
Aporta el 60% con recursos propios:.....	6 puntos
Aporta el 75% con recursos propios:.....	8 puntos
Aporta el 85% o más con recursos propios:.....	10 puntos

K) Aportación de fondos económicos y recursos materiales externos (patrocinio y espónsor) que captó la entidad para el desarrollo del proyecto deportivo referido en la memoria. (Hasta 5 puntos)

Obtiene menos de 2.500 euros de patrocinio privado:.....	1 punto
Obtiene entre 2.501 y 5.000 euros de patrocinio privado.....	2 puntos
Obtiene entre 5.001 y 8.000 euros de patrocinio privado:.....	3 puntos
Obtiene entre 8.001 y 12.001 euros de patrocinio privado:.....	4 puntos
Obtener más de 12.000 euros de patrocinio privado:.....	5 puntos

Proyecto técnico deportivo y presupuesto (100 puntos) estará encuadrado dentro los Programas Formación y Tecnificación Deportiva del IMDC y se valorará de la siguiente manera:

*Criterios valorables juicio de valor (25 puntos)*

A) Proyecto Técnico Deportivo y recursos organizativos a desarrollar (humanos y materiales) para el desarrollo del proyecto deportivo. Los criterios a valorar serán los siguientes. (Hasta 25 puntos)

1. Coherencia del proyecto: Total: 20 puntos.

Fundamentación, organización y vertebración del proyecto.....	10 puntos
Compatibilidad con los objetivos técnicos del IMDC.....	5 puntos
Sostenibilidad del proyecto.....	5 puntos

(En compatibilidad con los objetivos del IMDC se valorará muy positivamente los itinerarios formativos más amplios en categorías. Así mismo tomarán valor las acciones de sensibilización contra la violencia, el acoso y dopaje).

2. Atención a la diversidad: (Hasta 5 puntos)

Correcta utilización del lenguaje de género en las publicaciones.....	1 punto
Perspectiva de género en la organización: igualdad de oportunidades.....	1 punto
Integración de la migración.....	1 punto
Integración de la diversidad funcional.....	2 puntos

*Criterios valorables automáticos (75 puntos)*

B) Incidencia y promoción de la igualdad de género en la estructura del proyecto deportivo a realizar: (Hasta 5 puntos)

En Junta Directiva entre un 40% y 50% en algún género.....	1 punto
En Técnicos entre un 40% y 50% en algún género.....	1 punto
En Deportistas entre un 40% y 50% en algún género.....	3 puntos

C) Número de deportistas en competiciones oficiales que tiene estimado el programa de formación y tecnificación deportiva para el desarrollo del proyecto presentado por la entidad. (Hasta 5 puntos)

Entre 25 y 49 por temporada.....	1 punto
Entre 50 y 99 por temporada.....	2 puntos
Entre 100 y 149 por temporada.....	3 puntos
Entre 150 y 199 por temporada.....	4 puntos
Más de 200 por temporada.....	5 puntos

D) Proyecto de colaboración en el fomento y promoción de la Formación y Tecnificación de disciplinas deportivas acorde con los criterios técnicos establecidos por el IMDC: (Hasta 15 puntos)

D.1) Programa de Educación Física de Base. Escuelas que en el de ámbito municipal desarrollará en la temporada. (Hasta 7 puntos)

Con desarrollo de 1 escuela.....	2 puntos
Con desarrollo de 2 escuelas.....	3 puntos
Con desarrollo de 3 escuelas.....	5 puntos
Con desarrollo de 4 escuelas.....	6 puntos
Con desarrollo de 5 o más escuelas.....	7 puntos

(La «Escuela» la constituye un grupo mínimo de 15 deportistas)

D.2) Programa de Formación de disciplinas Deportiva Olímpicas. Equipos federados de Iniciación y/o tecnificación que representarán la «Marca Mairena del Aljarafe» en ámbito supramunicipal en la próxima Temporada . (Hasta 5 puntos)

Desarrollo de 1 equipo.....	1 punto
Desarrollo de 2 equipos.....	2 puntos
Desarrollo de 3 equipos.....	3 puntos
Desarrollo de 4 equipos.....	4 puntos
Desarrollo de 5 o más equipos.....	5 puntos

(El «Equipo» lo constituye un grupo mínimo de 15 deportistas)

D.3) Inclusión de la Marca «Mairena del Aljarafe» en la denominación de los equipos o entidad. (Hasta 3 puntos)

Inclusión de Mairena del Aljarafe en el nombre de la entidad.....	3 puntos
Denominación de equipos de promoción (no federados).....	1 punto
Denominación de equipos federados.....	1 punto

E) Ámbitos y/o División de Participación Oficial donde tienen plaza. Competiciones oficiales donde desarrollará su nivel máximo deportivo en categoría absoluta. (Hasta 10 puntos).

Ámbito Internacional y/o Nacional.....	10 puntos
Ámbito Territorial (Andaluz).....	5 puntos
Ámbito Provincial y/o Comarcal.....	2 puntos

F) Referentes deportivos destacados: Entre sus deportistas con ficha en la temporada anterior y con acuerdo escrito para la temporada siguiente (Temporada 21-22) ha sido convocado con selecciones para eventos oficiales de nivel en modalidades olímpicas para este tipo de competiciones. (Hasta 5 puntos)

Juegos Olímpicos.....	5 puntos
Campeonatos del Mundo.....	4 puntos
Campeonatos de Europa.....	3 puntos
Otras Competiciones con la Selección Nacional Absoluta.....	2 puntos
Otras competiciones con la Selección Andaluza Absoluta.....	1 punto

G) Continuidad y estabilidad del programa. Los clubes o asociaciones que puedan acreditar más de tres años de antigüedad desarrollando el programa deportivo en relación y colaboración con el IMDC optarán a las siguientes puntuaciones. (Hasta 5 puntos)

4 años.....	1 punto
5 años.....	2 puntos
6 años.....	3 puntos
7 años.....	4 puntos
+ de 8 años.....	5 puntos

H) Recursos que la entidad tiene para la difusión y promoción favorable de la imagen de la propia entidad y del municipio de Mairena del Aljarafe con diferentes alcances. (Hasta 5 puntos)

Tiene actualizada al menos 2 Redes Sociales propias.....	1 punto
Tiene web propia con información actualizada y enlace con Ayuntamiento.....	2 puntos
Presenta una campaña de comunicación y publicidad anual.....	2 puntos

I) Costes anual del programa deportivo presentado para desarrollar: a mayor coste económico la puntuación será mayor. (Hasta 10 puntos)

Si el presupuesto es inferior a 20.000 euros:.....	1 punto
Si el presupuesto es entre 20.001 y 40.000 euros:.....	3 puntos
Si el presupuesto es entre 40.001 y 60.000 euros:.....	6 puntos
Si el presupuesto es entre 60.001 y 80.000 euros:.....	8 puntos
Si el presupuesto es mayor de 80.000 euros:.....	10 puntos

J) Porcentaje de aportación de fondos económicos y recursos materiales propios (cuotas de socio, publicidad, venta productos, etc...) de la entidad destinado para el desarrollo del proyecto deportivo presentado. (Hasta 10 puntos)

Aporta el 40% con recursos propios:.....	2 puntos
Aporta el 50% con recursos propios:.....	4 puntos
Aporta el 60% con recursos propios:.....	6 puntos
Aporta el 75% con recursos propios:.....	8 puntos
Aporta el 85% o más con recursos propios:.....	10 puntos



K) Aportación de fondos económicos y valoración de recursos materiales externos (patrocinio y espónsor) que la entidad se compromete a conseguir para el desarrollo del proyecto deportivo referido en el proyecto presentado. (Hasta 5 puntos)

Obtiene menos de 2.500 euros de patrocinio privado:.....	1 punto
Obtiene entre 2.501 y 5.000 euros de patrocinio privado:.....	2 puntos
Obtiene entre 5.001 y 8.000 euros de patrocinio privado:.....	3 puntos
Obtiene entre 8.001 y 12.001 euros de patrocinio privado:.....	4 puntos
Obtener más de 12.000 euros de patrocinio privado:.....	5 puntos

Proyecto técnico y memoria económica organización eventos (100 puntos), estarán encuadrado sus criterios de valoración de la siguiente manera:

*Criterios valorables juicio de valor (25 puntos)*

A) Proyecto Técnico de los eventos Deportivos y esfuerzo organizativo, tanto desde el punto de vista humano, como estructural y/o económico desplegado para el desarrollo de los eventos. (Hasta 20 puntos)

Fundamentación y Viabilidad del proyecto .....	10 puntos
Coherencia con el proyecto deportivo de la entidad.....	5 puntos
Compatibilidad con los objetivos técnicos del IMDC.....	5 puntos

(En compatibilidad con los objetivos del IMDC se valorará muy positivamente los itinerarios formativos más amplios en categorías. Así mismo tomarán valor las acciones de sensibilización contra la violencia, el acoso y dopaje).

B) Atención a la diversidad: (Hasta 5 puntos)

Correcta utilización del lenguaje de género en las publicaciones .....	1 punto
Perspectiva de género en la organización: igualdad.....	1 punto
Integración de la inmigración .....	1 punto
Integración de la diversidad funcional.....	2 puntos

*Criterios valorables automáticos (75 puntos)*

C) Incidencia de la igualdad de género en el evento de las dos últimas ediciones (Hasta 5 puntos).

Menos de un 20% en algún género.....	1 punto
Entre un 20% y 29% en algún género.....	2 puntos
Entre un 30% y 39% en algún género.....	3 puntos
Entre un 40% y 45% en algún género.....	4 puntos
Entre un 46% y 50% en algún género.....	5 puntos

D) Agentes que intervienen o colaboran en la organización del evento: (Hasta 5 puntos)

Centros Educativos del municipio .....	1 punto
Otras asociaciones o entidades del municipio .....	2 puntos
Instituciones o entidades de fuera del municipio.....	2 puntos

E) Participación y categorías del evento: (Hasta 5 puntos)

Categorías federadas.....	3 puntos
Categorías populares.....	1 punto
Categorías en edad escolar.....	1 punto

F) Ámbitos del evento Oficial. Nivel donde está inscrito el evento para la categoría absoluta. (Hasta 10 puntos)

Ámbito Internacional y/o Nacional.....	10 puntos
Ámbito Territorial (Andaluz).....	5 puntos
Ámbito Provincial y/o Comarcal.....	2 puntos

G) Referentes deportivos destacados que participarán en el Evento. (Hasta 5 puntos)

Al menos un deportista Olímpico o Mundialista.....	5 puntos
Al menos un deportista Internacional con la Selección Nacional Absoluta .....	4 puntos
Al menos un deportista que ha sido Campeón de España Absoluto.....	3 puntos
Al menos un deportista que milita en la máxima categoría Nacional Absoluta .....	2 puntos
Al menos un deportista Internacional con la Selección Andaluza Absoluta.....	1 punto

H) Valoración de la entidad solicitante: experiencia, trayectoria, etc. (Hasta 10 puntos)

Experiencia de más de 2 años organizando la actividad.....	3 puntos
Experiencia de más de 4 años organizando la actividad.....	6 puntos
Experiencia de más de 6 años organizando la actividad.....	10 puntos

I) Recursos y Medidas que se emplean en la difusión, promoción y comunicación del evento (Hasta 10 puntos)

Se aporta 10 publicaciones en RRSS propias .....	1 punto
Se aporta 5 publicaciones en medios de ámbito Local o Provincial.....	2 puntos
Se aporta 1 publicación en medios de ámbito Regional o Nacional.....	2 puntos
Evento con Red Social propia.....	1 punto
Evento con web propia y enlace con Club y Ayuntamiento .....	2 puntos
Presenta campaña de comunicación para el evento.....	2 puntos

J) Coste promedio de las dos últimas ediciones anteriores, temporada 2018-2019 y 2019-2020: a mayor coste económico la puntuación será mayor. (Hasta 10 puntos)

Si el presupuesto es inferior a 6.000 euros: .....	1 punto
Si el presupuesto es entre 6.001 y 9.000 euros:.....	3 puntos
Si el presupuesto es entre 9.001 y 12.000 euros:.....	6 puntos
Si el presupuesto es entre 12.001 y 15.000 euros:.....	8 puntos
Si el presupuesto es mayor de 15.000 euros:.....	10 puntos

K) La aportación de fondos económicos propios por parte de la entidad a la última edición del evento: a mayor porcentaje mayor la puntuación. (Hasta 5 puntos)

Aporta el 40% con recursos propios: .....	1 punto
Aporta el 50% con recursos propios: .....	2 puntos
Aporta el 60% con recursos propios: .....	3 puntos
Aporta el 75% con recursos propios: .....	4 puntos
Aporta el 85% o más con recursos propios: .....	5 puntos

L) El presupuesto del evento para la próxima temporada se incrementa con respecto a la última edición. A mayor incremento en el presupuesto mayor puntuación: ( Hasta 10 puntos.)

Superior a 500 euros: .....	1 punto
Superior a 1.000 euros: .....	3 puntos
Superior a 1.500 euros: .....	6 puntos
Superior a 2.000 euros: .....	8 puntos
Superior a 3.000 euros: .....	10 puntos

#### Normas generales.

- El uso de las instalaciones se realizará en virtud de lo establecido en las Normas/Reglamento de Usos de las instalaciones deportivas municipales del IMDC – Ayuntamiento Mairena del Aljarafe.
- El periodo de asignación comprenderá tanto el horario de realización de la actividad deportiva como los horarios previos o posteriores necesarios para la misma, tales como calentamiento, montaje equipamiento, u otros.
- La autorización de usos de instalaciones deportivas se realiza al objeto de conceder el uso de espacios de instalaciones deportivas municipales que permita potenciar y dinamizar el desarrollo de Proyectos Deportivos para el fomento y promoción de Deporte municipal relacionados con los Programas de Formación y Tecnificación Deportiva.
- Los deportistas que usen las instalaciones municipales deberán contar con la licencia federativa que le dé cobertura de accidente o bien este bajo una propia póliza de seguro.
- Durante los períodos de vacaciones (navidad, semana santa, otros festivos) se pueden producir cierres de instalaciones que motivarán la suspensión temporal de la citada autorización; De igual forma podría suspenderse por motivos de necesidades de reformas o mantenimientos de las instalaciones, por programación de eventos deportivos de interés o por otros motivos de fuerza mayor que el IMDC comunicaría a los afectados con la mayor antelación posible.

De igual forma, durante los citados períodos vacacionales, se podrá solicitar con al menos 10 días de antelación cambios de franja horaria, siempre según disponibilidad.

- El IMDC podrá modificar o suspender la reserva de uso de temporada deportiva por razones climatológicas, de reparación en instalaciones u otras circunstancias que puedan ocasionar daños personales o materiales o en general por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Dichas modificaciones se comunicarán con la mayor antelación posible. En estos casos, se podrá solicitar un nuevo uso sin cargo alguno, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha prevista, y se podrá realizar siempre que exista instalación y horario disponible a tal fin. En caso de no solicitar este cambio en el tiempo establecido, la entidad decaerá en su derecho.
- En todo caso, deberá comunicarse con antelación suficiente cualquier «no uso» de las instalaciones concedidas así como la finalización de las competiciones en las que participen. La no utilización de la instalación reservada por causa imputable a la entidad no exime del pago del precio establecido y tampoco dará lugar a la devolución total o parcial del importe correspondiente, pudiendo disponer el IMDC de la instalación el tiempo no utilizado.
- Las entidades podrán solicitar anulación o modificación de la reserva establecida tras la convocatoria. La solicitud deberá estar motivada y se presentará con un mínimo de 10 días de antelación al IMDC para su aprobación.
- En relación con la autorización o concesión de uso de las instalaciones deportivas municipales, no está permitido:
  - a) Ceder, alquilar o intercambiar los espacios deportivos reservados afectados por la reserva pues la autorización o concesión de uso constituye un derecho intransferible.
  - b) Utilizar los espacios deportivos para la práctica de actividades o modalidades deportivas diferentes al uso concebido, salvo autorización expresa.
  - c) Colocar publicidad con carácter fijo o móvil en espacios no autorizados.
- La autorización para el uso de las instalaciones se extinguirá al cumplirse el plazo establecido, quedando sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en este documento o en Reglamento de Usos de las instalaciones deportivas municipales y supeditada, en todo caso, a las necesidades del IMDC.
- Cualquier solicitud de instalación no recogida en la autorización de uso de espacio concedida quedará sujeta al pago del precio público correspondiente recogida en la Ordenanza municipal.

#### Observaciones referentes a los partidos de competiciones oficiales federadas:

En relación al programa de eventos

- Los clubes deberán presentar ante el IMDC a la mayor brevedad posible, sus calendarios de competición oficiales federativas, que se atenderán según criterio técnico. En el caso que las correspondientes competiciones finalicen antes del período concedido, la entidad deberá comunicar esta incidencia al IMDC;
- La duración de los partidos oficiales se estima de forma general en dos horas, a fin de no entorpecer ni atrasar a otros equipos que utilicen las mismas instalaciones.
- Los clubes como organizadores de los partidos o encuentros de competición oficial deberán presentar en el IMDC, antes de la celebración del primer partido, certificado de la póliza de seguro de responsabilidad civil que exprese la cobertura de dicha responsabilidad en los partidos a celebrar.
- De igual forma como organizadores de los partidos tendrán que tener en cuenta lo recogido en:
  - Normas/Reglamento de Usos de las instalaciones deportivas municipales del IMDC – Ayuntamiento Mairena del Aljarafe.
  - Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía
  - Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía.

- Como consecuencia del punto anterior, cuando se prevea por parte del club un partido con características especiales en lo referente al aforo de la instalación u otro aspecto relacionado con la seguridad, deberá nombrar a un delegado de campo y mantener una reunión previa con los interlocutores designados por el IMDC para comunicar las medidas a realizar por el club de cara al correcto desarrollo del encuentro.
- Se establece dentro de la presente convocatoria la concesión de «partidos amistosos» o de «preparación de temporada», hasta un máximo de dos por equipos.
- Los clubes y entidades quedan obligados a intentar fijar los encuentros en franjas horarias que permitan la celebración de los mismos sin la utilización de luz artificial al objeto de velar por los recursos.

## ANEXO A

*Solicitud de uso de espacios temporada 2021-22*

Nombre y apellidos		DNI	
Municipio		C.P.	
Dirección para notificaciones			
Teléfono		Correo Electrónico	
¿En nombre de quién realiza la solicitud?		Cargo	
CLUB, ASOCIACIÓN O ENTIDAD DEPORTIVA			
Nombre completo		NIF	
Municipio		C.P.	
Dirección para notificaciones			
Teléfono		Correo Electrónico	
Representante legal			
Disciplina deportiva que figuran en estatutos			
Federaciones donde figura registrada			
Competiciones oficiales			
Temporada 21-22 SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Temporada 19-20 SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Temporada 20-21 SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Temporada 18-19 SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
SOLICITUD DE USOS DE ESPACIOS			
Modalidad		Instalaciones	
Modulo de horarios		Cuadrante anexo	
La persona firmante autoriza a que el IMDC pueda realizar las comprobaciones pertinentes, pudiendo recabar cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o en dependencias públicas y privadas. Asimismo, autoriza al IMDC a comprobar que está al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Si no lo autoriza, deberá presentar los certificados de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social.			
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Quien firma esta solicitud declara que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones ni en la prevista en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres y que son ciertos los datos cumplimentados.			
Firma y Sello de la Entidad			
Los datos personales contenidos en el presente documento, así como el permiso para el uso de las imágenes, han sido recogidos bajo el consentimiento de la persona interesada o representante y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos del IMDC. De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del área administrativa del propio IMDC.			

## ANEXO B

*Memoria deportiva*

En esta Memoria Técnica Deportiva de la temporada desarrollada por la entidad deportiva, la evaluación y conclusiones realizadas, los criterios de mejoras detectados, los objetivos reafirmados y los reorientados, las acciones a impulsar por la entidad para la mejorando su proyecto deportivo.

En la Memoria Técnica tomará importancia las acciones y líneas de trabajos desarrolladas en colaboración y coordinación con la política deportiva municipal.

Se aportará justificación y evidencias de cómo contribuye el club en la difusión de la imagen del municipio de Mairena del Aljarafe y se valorará positivamente su continuidad en el tiempo.

Se valorará muy positivamente los esfuerzos realizados por el club por la atención a la diversidad, la integración, normalización del deporte femenino y grupos especial de atención. Así como toda clase de sensibilización contra la violencia, el acoso y dopaje.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Entidad	
Representante (Nombre y apellidos)	DNI
Municipio	C.P.
Dirección para notificaciones	
Teléfono	Correo electrónico
MEMORIA TÉCNICA DEPORTIVA	
Fundamentos	
Descripción, características, organización, responsables técnicos, colaboradores	
Participantes	
En este apartado distinguiremos a quién fue dirigido, con los números de participación edades, categorías demás detalles a destacar:	
Objetivos	
Objetivos generales	
Objetivos específicos	
Objetivos educativos	
Objetivos sociales	
Objetivos culturales	
Otros objetivos	
Contenidos	
Incluir las acciones y tareas desarrolladas para el logro de los objetivos referidos.	
Calendario y temporalización	
Periodificación de las etapas y acciones desarrolladas, desde su planificación, organización, inicio, desarrollo, finalización, evaluación y memoria.	
Acciones integración y diversidad	
Utilización el lenguaje de género en publicaciones	
Igualdad de oportunidades entre géneros	
Integración de la migración	
Integración de la diversidad funcional	

Club/entidad			
Nombre entidad			
Año fundación			
Nombre sección o filial			
Nombre sección o filial			
Junta directiva			
<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>	<i>1 Apellido</i>	<i>2 Apellido</i>

Resumen estructural del club						
Temporada	Estamento	Total	Hombres		Mujeres	
			Núm.	%	Núm.	%
18-19	Junta Directiva					
	Cuerpo Técnico					
	Deportistas					
19-20	Junta Directiva					
	Cuerpo Técnico					
	Deportistas					

Estructura programa educación física de base - temporada 18-19						
Las «escuelas» la constituye un grupo mínimo de 15 deportistas						
Núm. escuelas	Categoría	Edades	Ámbito Ctos.	Núm. DxDas.	Núm. Masc.	Núm. Femn.

Estructura programa tecnificación -temporada 18-19						
Los «equipos» lo constituyen un grupo mínimo de 15 deportistas						
Núm. equipos	Categoría	Edades	Ámbito Ctos.	Núm. DxDas.	Núm. Masc.	Núm. Femn.

Estructura programa educación física de base -temporada 19-20						
Las «escuelas» la constituye un grupo mínimo de 15 deportistas						
Núm. escuelas	Categoría	Edades	Ámbito Ctos.	Núm. DxDas.	Núm. Masc.	Núm. Femn.

Estructura programa tecnificación -temporada 19-20						
Los «equipos» lo constituyen un grupo mínimo de 15 deportistas						
Núm. equipos	Categoría	Edades	Ámbito Ctos.	Núm. DxDas.	Núm. Masc.	Núm. Femn.

Referentes deportivos		
Entre sus deportistas con ficha en la temporada 19-20 o 18-19 ha participado con selecciones oficiales en eventos oficiales de nivel, Olimpiadas, Mundiales, Europeos, Selección Nacional Absoluta, Selección Andaluza Absoluta		
Nombre	Apellidos	Participación



Detalles del programa deportivo						
Implantación en el municipio de su programa deportivo en colaboración con el IMDC						
	1 Año	2 Años	3 Años	4 Años	5 Años	> 5 Años
Publicaciones o Impactos en medios de comunicación entre los años 2019, 2020 y 2021 dando difusión y promoción favorable de la imagen de la entidad y del municipio						
	<i>Rrss propias</i>	<i>Medio local</i>	<i>Medio provincial</i>	<i>Medio regional</i>	<i>Medio nacional</i>	<i>M. Intenacional</i>
Publicación						
Evaluación y conclusiones del programa desarrollado						

El Presidente y el Responsable Técnico de la entidad declara que los datos son fieles a la realidad y atienden al desarrollo y resultados técnicos aprobados en las Memorias Deportivas de la Entidad.

El Presidente

Fdo. \_\_\_\_\_

El Responsable Técnico

Fdo. \_\_\_\_\_

#### ANEXO C

##### Memoria económica del programa técnico

Gastos			Año	Ingresos		
Concepto	2019	2020		Concepto	2019	2020
Estructurales			Estructurales			
Alquiler sede			Cuotas socios/as			
Limpieza y mtto.			Subvencion mpal.			
Suministros			Convenios			
Seguro sede			Otras subvenc.			
Oficina			Donativos o rifas			
Comunicación			Merchandising			
Asesorías			Esponsor			
Recursos humanos			Servicios			
Personal técnico			Escuelas			
Personal advo.			Equipos			
Seguro RC			Otras actividades			
Deportivo			Deportivo			
Póliza accidente			Equipación			
Licencias			Entradas			
Otros federativos						
Viajes						
Equipación						
Material						
Equipamiento						
Farmacia						
Logística			Eventos			
Montajes			Publicidad			
Pólizas extras			Patrocinio			
Otro			Otro			
Total			Total			

#### Observaciones

La persona firmante autoriza a que el IMDC pueda realizar las comprobaciones pertinentes, pudiendo recabar cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas. Asimismo, autoriza al IMDC a comprobar que está al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Si no lo autoriza, deberá presentar los certificados de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Tesorero de la entidad DECLARA que los datos son fieles a la realidad y atienden a los presupuestos y cierres económicos aprobados en la Asamblea General del Club.

El Tesorero y Sello de la Entidad

Los datos personales contenidos en el presente documento, así como el permiso para el uso de las imágenes, han sido recogidos bajo el consentimiento de la persona interesada o representante y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos del IMDC. De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del área administrativa del propio IMDC.

## ANEXO D

*Proyecto deportivo*

En el siguiente documento se deberá reflejar el proyecto de trabajo propuesto por la entidad deportiva. Se valorará que el proyecto responda a un análisis de la entidad en el que se detecten la definición de objetivos para detectar la mejora. También se tendrá en cuenta los contenidos y acciones concretas a ejecutar para alcanzarlos de manera sostenible los fines propuestos en el proyecto.

El proyecto técnico incluirá aspectos relativos a como la entidad deportiva colabora con la política deportiva municipal.

Se incluirá una justificación y evidencias de cómo contribuye el club en la difusión de la imagen del municipio de Mairena del Aljarafe y se valorará positivamente que el proyecto presentado disponga de carácter de continuidad.

Se valorará muy positivamente los esfuerzos del club por la atención a la diversidad, la integración, normalización del deporte femenino y grupos especial de atención. Así como toda clase de sensibilización contra la violencia, el acoso y dopaje.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Entidad	
Representante (Nombre y apellidos)	DNI
Municipio	C.P.
Dirección para notificaciones	
Teléfono	Correo electrónico
PROYECTO TÉCNICO DEPORTIVO	
Fundamentos	
Descripción, características, organización, responsables técnicos, colaboradores	
Participantes	
En este apartado distinguiremos a quién fue dirigido, con los números de participación edades, categorías demás detalles a destacar:	
Objetivos	
Objetivos generales	
Objetivos específicos	
Objetivos educativos	
Objetivos sociales	
Objetivos culturales	
Otros objetivos	
Contenidos	
Incluir las acciones y tareas desarrolladas para el logro de los objetivos referidos.	
Calendario y temporalización	
Periodificación de las etapas y acciones desarrolladas, desde su planificación, organización, inicio, desarrollo, finalización, evaluación y memoria.	

Acciones integración y diversidad
Utilización el lenguaje de género en publicaciones
Igualdad de oportunidades entre géneros
Integración de la migración
Integración de la diversidad funcional

Club/entidad			
Nombre entidad			
Año fundación			
Nombre sección o filial			
Nombre sección o filial			
Junta directiva			
<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>	<i>1 Apellido</i>	<i>2 Apellido</i>

Resumen estructural del club						
<i>Temporada</i>	<i>Estamento</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>	
			<i>Núm.</i>	<i>%</i>	<i>Núm.</i>	<i>%</i>
20-21	Junta Directiva					
	Cuerpo Técnico					
	Deportistas					

Estructura programa educación física de base - temporada 21-22						
Las «escuelas» la constituye un grupo mínimo de 15 deportistas						
<i>Núm. escuelas</i>	<i>Categoría</i>	<i>Edades</i>	<i>Ámbito Ctos.</i>	<i>Núm. DxDas.</i>	<i>Núm. Masc.</i>	<i>Núm. Femn.</i>

Estructura programa tecnificación -temporada 21-22						
Los «equipos» lo constituyen un grupo mínimo de 15 deportistas						
<i>Núm. equipos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Edades</i>	<i>Ámbito Ctos.</i>	<i>Núm. DxDas.</i>	<i>Núm. Masc.</i>	<i>Núm. Femn.</i>

Referentes deportivos		
Entre sus deportistas con ficha en la temporada 20-21 o 21-22 ha participado con selecciones oficiales en eventos oficiales de nivel, Olimpiadas, Mundiales, Europeos, Selección Nacional Absoluta, Selección Andaluza Absoluta		
<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Participación</i>

Detalles del programa deportivo						
Implantación en el municipio de su programa deportivo en colaboración con el IMDC						
	1 Año	2 Años	3 Años	4 Años	5 Años	> 5 Años
Recursos que la entidad tiene para la difusión y promoción favorable de la imagen de la propia entidad y del municipio de Mairena del Aljarafe						
Redes Sociales						
Dirección web del Club						
Campaña Comunicación						
Evaluación y conclusiones del programa desarrollado						

El Presidente y el Responsable Técnico de la entidad declara que los datos son fieles a la realidad y atienden al desarrollo y resultados técnicos aprobados en las Memorias Deportivas de la Entidad.

El Presidente

Fdo. \_\_\_\_\_

El Responsable Técnico

Fdo. \_\_\_\_\_

#### ANEXO E

#### Presupuesto económico

Se desglosarán los gastos e ingresos presupuestados para el desarrollo del Proyecto Deportivo presentado.

#### DETALLES DEL PRESUPUESTO Y BALANCE ECONÓMICO

Concepto	Gastos		Año	Concepto	Ingresos	
	2021	2022			2021	2022
Estructurales				Estructurales		
Alquiler sede				Cuotas socios/as		
Limpieza y mto.				Subvencion mpal.		
Suministros				Convenios		
Seguro sede				Otras subvenc.		
Oficina				Donativos o rifas		
Comunicación				Merchandising		
Asesorías						
Recursos humanos				Servicios		
Personal técnico				Escuelas		
Personal advo.				Equipos		
Seguro RC				Otras actividades		
Deportivo				Deportivo		
Póliza accidente				Equipación		
Licencias				Entradas		
Otros federativos						
Viajes						
Equipación						
Material						
Equipamiento						
Farmacia						
Logística				Eventos		
Montajes				Publicidad		
Pólizas extras				Patrocinio		
Otro				Otro		
Total				Total		

Observaciones.

El Tesorero y Sello de la Entidad

La persona firmante autoriza a que el IMDC pueda realizar las comprobaciones pertinentes, pudiendo recabar cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas. Asimismo, autoriza al IMDC a comprobar que está al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Si no lo autoriza, deberá presentar los certificados de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El tesorero de la entidad declara que los datos son fieles a la realidad y atienden a los presupuestos y estimaciones económicos que la propia entidad llevará a su Asamblea General del Club.

Los datos personales contenidos en el presente documento, así como el permiso para el uso de las imágenes, han sido recogidos bajo el consentimiento de la persona interesada o representante y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos del IMDC. De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del área administrativa del propio IMDC.

## ANEXO F

*Memoria y proyecto eventos*

En esta Memoria y Proyecto Técnico del Programa de Evento desarrollado por la entidad deportiva se valorará los antecedentes organizativos de ediciones anteriores, la evaluación y conclusiones realizadas, los criterios de mejoras detectados, los objetivos reafirmados y los reorientados, las acción a impulsar por la entidad para la mejorar dicho programa de eventos.

Se considerará de importancia las acciones y líneas de trabajos desarrolladas en colaboración y coordinación con la política deportiva municipal.

Se aportará justificación y evidencias de cómo contribuye el club en la difusión de la imagen del municipio de Mairena del Aljarafe y se valorará positivamente su continuidad en el tiempo.

Se valorará muy positivamente los esfuerzos realizados por el club por la atención a la diversidad, la integración, normalización del deporte femenino y grupos especial de atención. Así como toda clase de sensibilización contra la violencia. El acoso y dopaje.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Entidad	
Representante (Nombre y apellidos)	DNI
Municipio	C.P.
Dirección para notificaciones	
Teléfono	Correo electrónico
MEMORIA TÉCNICA DEL EVENTO	
Definición del evento	
Descripción, características, organización, responsables técnicos, colaboradores	
Participantes	
En este apartado distinguiremos a quién está dirigido, con los números de participación edades, categorías demás detalles a destacar:	
Objetivos	
Objetivos generales	
Objetivos específicos	
Objetivos educativos	
Objetivos sociales	
Objetivos culturales	
Otros objetivos	
Contenidos y normativas	
Incluir las acciones, contenidos y normativas para el logro de los objetivos referidos. (Adjuntar normativa)	



Calendario y temporalización	
Periodificación de las etapas y acciones desarrolladas, desde su planificación, organización, inicio, desarrollo, finalización, evaluación y memoria.	
Acciones integración y diversidad	
Utilización el lenguaje de género en publicaciones	
Igualdad de oportunidades entre géneros	
Integración de la migración	
Integración de la diversidad funcional	
Evento	
Nombre del evento	
Año primera edición	
Año de la última edición	
Núm. de ediciones	

Antecedentes de participación						
Temporada	Estamento	Total	Hombres		Mujeres	
			Núm.	%	Núm.	%
18-19	Deportistas					
19-20	Deportistas					

Detalles del evento						
	Categorías de participantes					
	Federados		Populares		Escolares	
	Ámbito del evento					
	Local		Provincial		Nacional	
	Comarcal		Regional		Internacional	

## Alcance en la organización

## Agentes que intervienen o colaboran en la organización del evento

Entidad		Aportación			
Tipo	Entidad	Nombre	Euros	Personal	Otro

## Referentes deportivos

## Referentes deportivos destacados que participarán en el evento

Nombre	Apellidos	Participación

## Comunicación del evento

Publicaciones o Impactos en medios de comunicación en las dos últimas ediciones. Dándose difusión y promoción favorable de la imagen de la entidad y del municipio

	Rrss propias	Medio local	Medio provincial	Medio regional	Medio nacional	M. Intenacional
Publicación						

Recursos que la entidad compromete para la difusión y promoción favorable del Evento. Favoreciendo la imagen de la propia entidad y del municipio de Mairena del Aljarafe

Red social del evento	
Dirección web del evento	
Campaña comunicación	
Evaluación y conclusiones del programa desarrollado	

El Presidente y el Responsable Técnico de la entidad declara que los datos reflejados son fieles a la realidad y son compromisos a cumplir para el desarrollo técnico de la Organización y Promoción de Eventos presentados por la Entidad.

El Presidente

El Responsable Técnico

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

## ANEXO G

*Cierre y presupuesto económico eventos*

Se desglosarán los gastos e ingresos presupuestados para el desarrollo del Proyecto Deportivo presentado.

## DETALLES ECONÓMICOS DEL EVENTO

Gastos			Año	Ingresos		
Concepto	Última edición	Próxima edición		Concepto	Última edición	Próxima edición
Área técnica				Área técnica		
Competición				Inscripción		
Premio				Colab. privada		
Equipamiento						
Área logística				Área logística		
Deportistas				Publicidad		
Voluntarios				Esponsor		
Organización						
Área Secretaría				Área Secretaría		
Acreditaciones				Vta. Información		
Inscripciones				Patrocinio		
Resultados				Subvenciones		
Área de marketing				Área de marketing		
Promoción				Promoción		
Comunicación				Merchandising		
Espacios deportivos				Espacios deportivos		
Mantenimiento			Entradas			
Instalaciones						
Equipamientos						
Servicios complementarios						
Otras acciones						
Protocolo						
Total			Total			

Observaciones.

La persona firmante autoriza a que el IMDC pueda realizar las comprobaciones pertinentes, pudiendo recabar cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas. Asimismo, autoriza al IMDC a comprobar que está al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Si no lo autoriza, deberá presentar los certificados de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Tesorero de la entidad declara que los datos son fieles a la realidad y atienden a los presupuestos y estimaciones económicos que la propia entidad llevará a su Asamblea General del Club.

El Tesorero y Sello de la Entidad

Los datos personales contenidos en el presente documento, así como el permiso para el uso de las imágenes, han sido recogidos bajo el consentimiento de la persona interesada o representante y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos del IMDC. De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del área administrativa del propio IMDC.

En Mairena del Aljarafe a 3 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

## OLIVARES

*Concurso de fotografía Jóvenes en acción «Mi Pasión».*

BDNS (Identif.): 595584.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595584>

Primero. *Beneficiarios:*

En este concurso podrán participar jóvenes de 12 a 30 años de edad.

Cada participante podrá presentar como máximo dos trabajos, pero sólo podrá optar a un único premio. Las fotografías irán acompañadas de un título y una breve explicación con el tema que representa. Se establece un total de siete premios, divididos según las siguientes categorías:

Edad de 12 a 18 años, tres premios de un valor de 100 € cada uno:

Mejor edición.  
Capacidad de emoción.  
Estética.

Edad de 19 a 30 años, tres premios de un valor de 100 € cada uno:

Mejor edición.  
Capacidad de emoción.  
Estética.

Un premio especial a la originalidad de un valor de 200 €.

Segundo. *Objeto:*

El proyecto «Jóvenes en acción» junto con la acción social «Técnicas de Intervención Sociocultural en la Práctica Local», pretende mejorar el tiempo dedicado al ocio en la juventud, impulsar actividades como este concurso que movilice y de visibilidad a este colectivo. Con este concurso se pretende poner en valor la creatividad y la imaginación a través de fotografías, mostrando la verdadera realidad de lo que les apasiona a nuestros/as jóvenes, sus pasiones en cualquier ámbito de sus vidas captando en imágenes la capacidad de emoción, originalidad, estética y premiando su participación y esfuerzo.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Bases reguladoras aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2021 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 258, de 8 de noviembre de 2021.

Cuarto. *Cuantía:*

Se destina para la concesión de premios de esta convocatoria un importe máximo total de 800,00 € con cargo al vigente presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria 33714/48018.

Quinto. *Plazo de presentación:*

El plazo de inscripción y envío de la fotografías comenzará el día 15 al 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

Sexto. *Otros datos:*

El texto completo de la convocatoria, el modelo de solicitud de inscripción, el modelo de autorización para menores de edad participantes y cualquier información al respecto, estarán disponibles en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares ([www.olivares.es](http://www.olivares.es)) y en la página de Facebook de la Delegación de Juventud Área del Ayuntamiento de Olivares. Teléfono: 672608228, email: [espaciojuven@olivaresweb.es](mailto:espaciojuven@olivaresweb.es).

La inscripción, según modelo oficial y si fuera necesario el modelo de autorización para menores de edad, junto con la o las fotografías, se enviarán por correo electrónico a: [espaciojuven@olivaresweb.es](mailto:espaciojuven@olivaresweb.es).

La/s fotografía/s se presentarán en formato digital, en archivo JPG y con calidad adecuada para su reproducción.

En Olivares a 15 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

8W-9759

## EL PALMAR DE TROYA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 10/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 15 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Palmar de Troya a 17 de noviembre de 2021.—El Presidente, Juan Carlos González García.

8W-9738

## PILAS

Concurso de disfraces fin de año 2021.

BDNS (Identif.): 595574.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595574>

– El objeto, sus condiciones y finalidad es la promoción y difusión de la cultura.

Podrán participar todas las personas que lo deseen, de forma individual o en grupo (2 o más participantes). Las personas beneficiarias de los premios han de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pilas, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

– El sistema se realizará a través de fotografías que efectuará personal del Ayuntamiento. Éstas se colgarán en la página oficial de Facebook del Ayuntamiento de Pilas, donde se podrán ver y votar. Todos los participantes autorizan al Ayuntamiento de Pilas a publicar sus fotografías en dicho portal web (mayores y menores de edad), conforme a la LOPD.

– La votación se realizará desde las 11.00 de la mañana del día 2 hasta las 11.00 horas del día 4 de enero de 2022 en la página oficial de Facebook del Ayuntamiento de Pilas, siendo los disfraces ganadores los de las fotografías con más «Me gusta» por categoría.

– Se establecen dos grupos:

Menores: Hasta 14 años, individual o en grupo.

Mayores: Desde 15 años, individual o en grupo.

– Todos los participantes deberán estar presentes el viernes 31 de diciembre de 2021, de 22.30 a 23.30 horas en la plaza del Cabildo (Ayuntamiento), para la realización de las fotografías.

Individual menores: 3.º 20 euros. 2.º 30 euros. 1.º 50 euros.

Grupos de menores: 3.º 30 euros. 2.º 50 euros. 1.º 100 euros.

Individual mayores: 3.º 30 euros. 2.º 40 euros. 1.º 75 euros.

Grupos de mayores: 3.º 40 euros. 2.º 60 euros. 1.º 150 euros.

– Los premios se harán públicos el martes 4 de enero de 2022, a partir de las 12.00 horas y se entregarán el día 13 de enero a las 19.00 horas en el propio Ayuntamiento.

– Participar en este concurso significa aceptar las presentes bases.

– Se aplica al crédito de la partida presupuestaria 33402/48101 para la cobertura presupuestaria del gasto previsto en estas bases reguladoras y convocatoria de los premios.

En Pilas a 17 de noviembre de 2021.—La Junta de Gobierno Local.

8W-9758

## VILLANUEVA DE SAN JUAN

Don José Reyes Verdugo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber que: El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 16/2021, en la modalidad de modificación presupuestaria mediante el modelo de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, respecto del Presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Primero.— Aprobar el expediente de modificación de créditos número 16/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

## Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
241	622.00	Fomento del empleo/Edificios y otras construcciones (PEE 2020 Obra construcción de bungalows en Alojamiento rural)	45.000,00 €
241	632.00	Fomento del empleo/Edificios y otras construcciones (PFOEA 2020 Reparación y mantenimiento edificios)	2.000,00 €
		Total gastos	47.000,00 €

## Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
231	480	Asistencia social primaria/a familias e instituciones sin fines de lucro)	1.000,00 €
920	623	Administración general /Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje	9.631,60 €
920	120.00	Admón general/retribuciones básicas personal funcionario	12.750,00 €
920	121.00	Admón general/retribuciones complementarias personal funcionario	12.750,00 €
920	150.00	Admón general/productividad	8.000,00 €
327	160.00	Fomento de la convivencia ciudadana/seguridad social	2.868,40 €
		Total gastos	47.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados así como, en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la sede electrónica siendo el enlace (<https://villanuevadesanjuan.es>) y en el portal de transparencia, siendo el enlace (<http://transparencia.villanuevadesanjuan.es/>) conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de quince días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Villanueva de San Juan a 17 de noviembre 2021.—El Alcalde-Presidente, José Reyes Verdugo.

8W-9771

#### VILLANUEVA DEL ARISCAL

Por acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 11 de noviembre 2021, se aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público en el tablón de anuncios de la entidad, quedando el expediente completo en la Secretaría, abriéndose un plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Villanueva del Ariscal a 15 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Martín Torres Castro.

8W-9694

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2021, el Presupuesto General para el ejercicio 2022, por importe global de 398.608,91 €, con sus bases de ejecución y la plantilla de personal, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en la página web del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla ([www.cpaguasdesevilla.org](http://www.cpaguasdesevilla.org)), según previene el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Sevilla a 18 de noviembre de 2021.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-9810

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: [bop@dipusevilla.es](mailto:bop@dipusevilla.es)